

Un noble entre tres reinos en la España del siglo XIV: Juan Ramírez de Arellano

MÁXIMO DIAGO HERNANDO*

Mucho se ha discutido y, presumiblemente, se seguirá discutiendo en el futuro sobre el significado del concepto de España en los siglos bajo-medievales, cuando todavía no había tenido lugar la unión de las Coronas de Aragón y Castilla, ni la anexión a esta última del reino de Navarra, con exclusión de su pequeño apéndice ultrapirenaico, que terminó integrándose en el reino de Francia, y hoy forma parte de la república francesa. Para unos se trataba de una mera denominación geográfica sin más implicaciones de carácter político o cultural. Para otros, sin embargo, era algo más, por considerar que, por encima de la división en reinos, se tenía ya entonces plena conciencia de que todos ellos conformaban una misma comunidad cultural, percibida como unidad tanto desde dentro como desde fuera¹.

No es nuestra intención entrar aquí en profundizar en este debate, aportando argumentos en favor de unas u otras tesis. Pero sí queremos realizar una pequeña contribución de carácter parcial al mismo, llamando la atención sobre un fenómeno que nos permite tomar conciencia de la facilidad con que durante el siglo XIV tuvo lugar el intercambio de personas entre las sociedades políticas de los distintos reinos hispánicos. Ya que, desde nuestro punto de vista, esta constatación nos confirma que las distancias existentes entre dichos reinos no fueron entonces tan grandes como se ha sugerido desde las es-

* Instituto de Historia. CSIC. Madrid.

Siglas: ACA: Archivo de la Corona de Aragón

C: Cancillería.

Reg. : registro (Se indica a continuación el número del registro, y, separado por un guión, el número del primer folio del documento).

RAH: Real Academia de la Historia.

¹ Interesantes reflexiones sobre esta problemática en Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Lecturas sobre la España histórica*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1998.

cuelas historiográficas de inspiración más “nacionalista”, y que, por tanto, resulta un tanto desacertado caracterizarlos como si de naciones-estado, al estilo de las consolidadas durante el siglo XIX, se tratase.

El fenómeno al que nos referimos es el de la extraordinaria frecuencia con que durante este siglo miembros destacados del grupo privilegiado de la alta nobleza consiguieron integrarse en sociedades políticas distintas de la de su reino de origen, y ocupar en su seno posiciones preeminentes, a veces incluso simultaneando el servicio a varios monarcas. Por supuesto en este proceso no sólo participaron nobles originarios de reinos hispanos, sino también algunos procedentes de tierras de la Europa ultrapirenaica, pero la capacidad de integración de estos últimos fue mucho menor, y en su gran mayoría optaron finalmente por regresar a sus reinos de origen. Y, en concreto, así nos lo demuestra el caso de los capitanes de mercenarios franceses que vinieron a Castilla en apoyo de Enrique de Trastámara, quienes, a pesar de haber sido generosamente recompensados con señoríos por éste cuando se asentó en el trono castellano, terminaron vendiéndolos y regresando a Francia, con algunas pocas excepciones como, por ejemplo, Bernal de Bearne².

Frente al carácter excepcional de casos como el de Bernal de Bearne, los protagonizados por nobles procedentes de un reino hispánico que pasaron a ocupar posiciones relevantes en la sociedad política de otro reino hispánico distinto del suyo de origen son muy numerosos, aunque no todos los reinos se mostraron igualmente receptivos con este tipo de personas. Sin duda, fue la Corona de Castilla la que mayor número de nobles extranjeros incorporó a su sociedad política en puestos relevantes durante los siglos XIV y XV, mientras que en contrapartida el pequeño reino de Navarra no pasó de atraer a simples hidalgos de modestos medios económicos, que se ganaban la vida mediante el ejercicio de las armas, y que eran en su mayoría guipuzcoanos. Y, por contraste, fueron muchos los nobles de origen navarro que terminaron integrándose en la sociedad política castellana durante esta época, llegando a ocupar posiciones de relieve en su seno³, aunque probablemente el grupo más numeroso de nobles extranjeros incorporado a la sociedad política castellana en el transcurso de los siglos bajomedievales fue el constituido por los portugueses, muchos de los cuales también alcanzaron en Castilla posiciones de notable preeminencia, como fue el caso, entre otros, de los condes de Benavente⁴.

Para profundizar en el conocimiento de esta singular faceta de la historia política y social de la Península Ibérica bajomedieval ofrece un indiscutible interés el análisis de la trayectoria de un noble navarro que desarrolló una intensa actividad política en tres de los cuatro reinos cristianos en que entonces se encontraba dividida ésta: Navarra, Aragón y Castilla. Nos referimos a Juan Ramírez de Arellano, personaje sin duda familiar para cuantos se inte-

² Sobre los problemas a que se enfrentaron los nobles franceses que recibieron señoríos en la región soriana de Enrique II Vid. Máximo DIAGO HERNANDO, “El final de la guerra de los dos Pedros y sus efectos sobre el escenario político regional soriano en la segunda mitad del siglo XIV”, *Celtiberia*, 92 (1998), pp. 138 y ss.

³ Vid. Máximo DIAGO HERNANDO, “Linajes navarros en la vida política de la Rioja bajomedieval. El ejemplo de los Estúñiga”, *Príncipe de Viana*, 197, 1992, pp. 563-581. Y “Política y guerra en la frontera castellano-navarra durante la época Trastámara”, *Príncipe de Viana*, 203, 1994, pp. 525-548.

⁴ Vid. Isabel BECEIRO, *El condado de Benavente en el siglo XV*, Centro de Estudios Benaventanos, Benavente, 1998.

resan por la historia política de la Península Ibérica durante el siglo XIV, pero también incluso para los aficionados al teatro del Barroco, por haber sido escogido por Lope de Vega como protagonista para su comedia *Los Ramírez de Arellano*.

En efecto, son muchas las noticias sobre su persona que se pueden hallar tanto en obras de historia general, como en monografías de historia local, antiguas y modernas. Pero, a pesar de ello, en el momento presente su biografía dista de encontrarse adecuadamente reconstruida, incluso en aquellos trabajos que más directamente se han centrado en el análisis de este personaje y de su linaje, como es el caso de los de Esther González Crespo⁵ y Miguel Ángel Moreno Ramírez de Arellano⁶. Pues algunas facetas de su trayectoria política, como, por ejemplo, su estancia en Aragón al servicio de Pedro IV el Ceremonioso, apenas merecen consideración en dichos trabajos. Y, además, en ellos tampoco se pueden encontrar respuestas a los graves problemas interpretativos que plantea el análisis contrastado de algunos de los datos positivos disponibles, que en ocasiones resultan, si no plenamente contradictorios entre sí, al menos sí muy desconcertantes.

Por ello consideramos que se ha de continuar dedicando esfuerzos a profundizar en la reconstrucción de la biografía de este interesante personaje, a fin de tratar de resolver los muchos enigmas que a nuestro entender sigue planteando. Pues de este modo no sólo podremos contribuir a conocer mejor al individuo en sí, sino también a mejorar nuestra comprensión del funcionamiento de las sociedades políticas de los reinos hispánicos bajomedievales, y del papel desempeñado en ellas por los miembros de la alta nobleza.

Es por ello que nos hemos propuesto en el presente trabajo realizar una nueva aportación a la reconstrucción de la biografía de Juan Ramírez de Arellano, que contiene como elemento más novedoso la incorporación de diversas informaciones inéditas procedentes de los registros de cancillería del Archivo de la Corona de Aragón, y que, por otro lado, tratará de poner más énfasis de lo que hasta ahora se ha hecho en demostrar que este personaje pasó gran parte de su vida sirviendo a varios monarcas hispanos a la vez, incluso en momentos en que estos se encontraban abiertamente enfrentados entre sí.

ACTIVIDAD POLÍTICA DE JUAN RAMÍREZ DE ARELLANO EN EL REINO DE NAVARRA DURANTE EL REINADO DE CARLOS II

Navarra era el reino en el que hundía sus raíces el linaje Arellano, y allí fue donde inició su “carrera política” nuestro protagonista. Poco nuevo podemos decir sobre la actividad por él desarrollada en este reino durante la primera etapa de su vida, ya que los datos que aporta la documentación para este período son escasos y en su mayoría han sido ya dados a conocer por los autores que se han ocupado con anterioridad de reconstruir su biografía.

⁵ Esther GONZÁLEZ CRESPO, “Los Arellano y el señorío de los Cameros en la Baja Edad Media”, *En la España Medieval*, II, Madrid, 1982, vol. I, pp. 395-410.

⁶ Miguel A. MORENO RAMÍREZ DE ARELLANO, *Señorío de Cameros y condado de Aguilar. Cuatro siglos de régimen señorial en La Rioja (1366-1733)*, Logroño, 1992, pp. 75-80.

Aunque repitamos cosas ya bien sabidas, interesa, no obstante, recordar que, según nos informa Salazar y Castro, era hijo primogénito de Ramiro Sánchez de Arellano, alcalde de Estella, señor del Palacio de Montonia y de Arellano, Allo y Uxne, y de Elvira Aznares, ricahembra del reino de Aragón⁷. Al inicio del reinado de Carlos II el Malo está confirmada su pertenencia al grupo privilegiado de los ricos hombres, ya que en calidad de tal tomó parte en las ceremonias de su coronación que se celebraron en el año 1350⁸. Y desde el primer momento inició una relación de estrecha colaboración con este monarca, quien nada más comenzar a reinar le encargó el desempeño de varias misiones diplomáticas. En concreto ya en 1350 participó en negociaciones con castellanos para la concertación de una hermandad entre los lugares de las fronteras de los dos reinos⁹. Y más adelante, en 1353, fue comisionado por Carlos II, quien entonces se encontraba en París, para que viajase a Castilla junto con el sargento de armas Guillem Arnault para tratar allí, presu- mimos que con el monarca castellano Pedro I, sobre un importante asunto, del que, no obstante, desconocemos los detalles¹⁰.

Al año siguiente nos consta que desempeñaba también el oficio de merino de Estella¹¹, y unos cuantos años después, en 1355, participó al parecer, según noticia proporcionada por el padre Moret, en una notoria acción en que demostró su inquebrantable fidelidad a su rey Carlos II. Pues, según este autor, después de haber sido éste hecho prisionero en Francia y de haber conseguido la libertad tras humillantes concesiones, varios caballeros navarros entre los que se contaba él, para vengar la injuria y deshonor causados a su rey, asaltaron el castillo de L'Aygle, donde se alojaba el Condestable de Francia, y le dieron muerte el 8 de enero de 1355¹².

En los años siguientes tanto él como su hermano Ramiro Sánchez de Arellano estuvieron recibiendo de la tesorería del rey de Navarra una cantidad de 120 libras anuales que se les pagaban por razón de 6 “caballerías” que tenían asignadas, al igual que otros varios ricos hombres del reino¹³. En 1357, según nos informa Moreno Ramírez de Arellano, participó en la expedición que realizó Carlos II a Normandía, recibiendo de éste en premio por su colaboración la concesión a perpetuidad de las primicias de que disfrutaba en Dicastillo y

⁷ Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, 1967, t. I, libro V, cap. X.

⁸ Javier ZABALO ZABALEGUI, *La administración del reino de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1973, p. 211.

⁹ M^a. Teresa RUIZ SAN PEDRO, *Archivo General de Navarra (1349-1381). 1. Documentación Real de Carlos II*, 4 vols, San Sebastián, 1997-2000. Doc. n.º. 10. Estella, 24-IX-1350. Carlos II ordenó al tesoro del reino compensar a Juan Ramírez de Arellano por los gastos en que hubiese incurrido en cuatro viajes que realizó para tratar el negocio de la Hermandad entre los “frontaleros” de Navarra y Castilla. Se trató de un viaje a Bernedo, dos a Estúñiga, y uno a Eulate, con hombres a caballo y a pie.

¹⁰ *Ibid.* doc. n.º. 105, París, 16-V-1353. Carlos II ordena a su tesoro que entregue a Juan Ramírez de Arellano, caballero, y a Guillem Arnault, los dineros que necesiten para el viaje de ida y vuelta a Castilla. Indica que los envía a ese reino “pour certaines et grosses besoignes que moult avons acuer et qui moult nous touchent”. Tras regresar de su misión a Castilla Guillem Arnault debería a su vez emprender viaje a Francia para informarle del resultado de la misma.

¹¹ *Ibid.* doc. n.º. 61. Pamplona, 21-IV-1351.

¹² Tomamos la noticia de Esther GONZÁLEZ CRESPO, *op. cit.* p. 400.

¹³ Vid. Javier ZABALO ZABALEGUI, *op. cit.* pp.323-4. Distribución de las caballerías correspondientes al año 1357. Juan Ramírez de Arellano percibió también en ese ejercicio otras 40 libras por razón de una mesnadería en la merindad de Estella.

Allo, además de 60 libras de carlines prietos¹⁴. Y, por fin, a partir de 1360 comienza a ser calificado en algunos documentos como mariscal, constanding, además, que ocupaba una posición destacada en la Corte de Carlos II porque se le menciona entre los consejeros de este monarca que estaban presentes al otorgar éste determinados documentos.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, llama por lo tanto poderosamente la atención comprobar que el 12 de diciembre de 1362 Juan Ramírez de Arellano otorgase en Puente de la Reina una carta en la que hacía saber que a partir de aquel momento se desnaturalizaba del rey y reino de Navarra, con sus parientes, criados y vasallos, según el fuero de Navarra, por razón de haber sido acusado injustamente por el rey Carlos II¹⁵.

Los motivos concretos que le llevaron a tomar tan drástica decisión el mismo año en que se produjo el regreso a Navarra de dicho monarca, después de haber pasado muchos años en Francia, no se pueden precisar a partir del análisis de la carta de desnaturamiento, pues en ella no se indican cuáles eran las acusaciones que había presentado éste contra su vasallo. A lo sumo podemos presumir que la ruptura tuviese alguna relación con el hecho de que por entonces Juan Ramírez de Arellano y su esposa estaban, como comprobaremos más adelante, al servicio del rey Pedro IV de Aragón y de su esposa la reina doña Leonor, y que por consiguiente el establecimiento de una alianza entre los reyes de Castilla y Navarra dirigida contra el rey de Aragón en mayo de 1362, que fue seguido de la invasión de territorio aragonés por tropas navarras, pudo colocarles en una incómoda posición, por estar sirviendo al mismo tiempo a dos reyes que estaban en guerra entre sí. Pero, aunque en esta explicación puede haber un fondo de verdad, no deja de llamar la atención que en las negociaciones que propiciaron la firma de esta alianza entre Castilla y Navarra actuó como procurador del monarca navarro el propio hermano de Juan Ramírez de Arellano, Ramiro, y él mismo asistió como testigo a la firma del tratado de amistad entre los dos reinos que tuvo lugar en Estella el 22 de mayo de 1362.

En cualquier caso la trascendencia de la decisión tomada por Juan Ramírez de Arellano de desnaturarse de su reino de origen, rompiendo todo vínculo político con su rey Carlos II, ha sido probablemente exagerada por sus distintos biógrafos, que la han presentado como el origen de un prolongado exilio en Aragón y más tarde en Castilla. Pues, en primer lugar, como com-

¹⁴ M. A. MORENO RAMÍREZ DE ARELLANO, *op. cit.* p. 76. Remite a una orden despachada por el infante don Luis a los recaudadores de la merindad de Estella, fechada en Pamplona el 13 de noviembre de 1357.

¹⁵ El pergamino original, otorgado en Puente de la Reina, 12-XII-1362, forma parte del fondo archivístico del señorío de Cameros, que hasta hace pocos años se custodiaba en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, en la Sección Diversos, Títulos y Familias, pero que con posterioridad ha sido trasladado al Archivo de la Nobleza en Toledo. El catálogo de dicho fondo ha sido recientemente publicado: *El señorío de los Cameros: Introducción histórica e inventario analítico de su archivo*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1999. En adelante todos los documentos de este fondo los citaremos conforme a dicho catálogo, para evitar confusiones, utilizando la forma abreviada *Inventario analítico*, y a continuación el número que en el catálogo se asigna al documento citado. En este caso, doc. nº. 114. Transcribe el documento Miguel A. MORENO RAMÍREZ DE ARELLANO, *op. cit.* p. 200. En él Juan Ramírez de Arellano, dirigiéndose al rey Carlos II, declara que su intención y voluntad era “de me espidir e desnaturar de vos e de vuestro regno et del Infante don Karlos, vuestro fijo, et de non seer mas vuestro natural ni vuestro vassayllo”.

probaremos más adelante, éste ya venía desarrollando una intensa actividad política y militar en el reino de Aragón desde fechas muy anteriores a 1362, y, en segundo lugar, son muchos los indicios que confirman que su posición y la de otros miembros de su familia no experimentó ninguna alteración sustancial después de aquel año. Y así trataremos de demostrarlo a continuación.

EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE JUAN RAMÍREZ DE ARELLANO Y CARLOS II DE NAVARRA DESPUÉS DE 1362

Buena prueba de que la decisión de Juan Ramírez de Arellano de desnaturalarse del reino de Navarra no tuvo apenas consecuencias, ni siquiera a corto plazo, nos la proporciona en primer lugar una provisión otorgada en enero de 1363 por el rey Pedro IV de Aragón. En ella, en efecto, éste ordenaba a todos sus oficiales que no permitiesen que, en aplicación de las medidas de represalia decretadas contra navarros tras la ruptura de las hostilidades con el vecino reino, se procediese en alguna manera contra la mujer de Juan Ramírez de Arellano, Venecia de Branc, ya que ésta estaba al servicio de su mujer la reina Leonor en su casa. Y también les encargaba de que se siguiesen pagando a aquél las rentas que tenía asignadas en el reino de Aragón por razón de “caballerías” o en cualquier otro concepto¹⁶. Esta forma de proceder demuestra, por lo tanto, que en aquellos momentos, pocas semanas después de haber proclamado solemnemente la ruptura del vínculo de naturaleza con el rey de Navarra, a Juan Ramírez de Arellano formalmente se le seguía considerando en Aragón como súbdito de dicho monarca, aunque por razón de su personal vinculación con el monarca aragonés éste quiso expresamente exceptuarle de las medidas de represalia decretadas contra sus “compatriotas”.

Pero, al margen de este detalle, otros muchos indicios confirman que nuestro protagonista pronto restableció las buenas relaciones con el rey Carlos II, y continuó colaborando con él en todo tipo de empresas, por lo cual nos sentimos inclinados a concluir que la ruptura escenificada en diciembre de 1362 no fue más que un episodio pasajero, sin apenas consecuencias. Así, en primer lugar, nos consta que en abril de 1363 hombres de armas que estaban bajo su mando se unieron al infante Luis de Navarra, hermano menor de Carlos II, para ir con él a la guerra¹⁷. Ciertamente esta noticia resulta un poco desconcertante, porque por aquel entonces Juan Ramírez de Arellano estaba apoyando en la guerra al rey de Aragón, y el infante Luis se preparaba precisamente para combatir a éste. Pero, en honor a la verdad, hay que tener en cuenta que en el documento sólo se hace referencia a las compañías de Juan Ramírez de Arellano, y no a él en persona, por lo cual es muy probable que él se mantuviese al margen de esta empresa para no tener que combatir contra su señor, el rey de Aragón. En cualquier caso no fue la única ocasión en que aportó hombres de armas para

¹⁶ ACA, C, reg. 1182-23, Monzón, 11-I-1363.

¹⁷ M^a. Teresa RUIZ SAN PEDRO, *op. cit.* doc. n.º. 807, Tudela, 13-IV-1363. Carlos II ordena al baile de Tudela que libre a las compañías del noble don Juan Ramírez de Arellano 50 libras de dineros carlines con cargo a la pecha de los judíos de Tudela.

que sirviesen al rey Carlos II, pues tenemos constancia de que pocos meses después, en febrero de 1364, envió otros 40 hombres de a caballo a Tudela, atendiendo órdenes de este monarca¹⁸.

En segundo lugar, tenemos constancia de que Juan Ramírez de Arellano continuó realizando en el transcurso del año 1363 por encargo de Carlos II diversas misiones diplomáticas de contenido no bien precisado¹⁹, y en 1364 acudió a Ortes a entrevistarse con el conde de Foix, también cumpliendo órdenes de este mismo monarca²⁰. Pero fue sobre todo su participación en delicados procesos de negociación con los reyes de Aragón y Castilla la que de forma más palpable nos demuestra que continuó gozando de la plena confianza del monarca navarro durante toda la década de 1360. Antes de pasar a analizar en detalle estos procesos nos referiremos, sin embargo, brevemente a algunos otros indicios que ponen de manifiesto el gran favor dispensado por Carlos II a Juan Ramírez de Arellano y a su familia durante la década de 1360.

Entre ellos hay que destacar en primer lugar la merced efectuada en 1365 por el monarca navarro al hijo primogénito de nuestro protagonista, que llevaba su mismo nombre, de elevarle a la categoría de ricohombre, que llevó consigo, además, la asignación de una renta de 120 libras al año situadas sobre la pecha de Sesma²¹. En segundo lugar también resulta sintomática la presencia de Juan Ramírez de Arellano, padre, como confirmante en el momento del otorgamiento por Carlos II de varias cartas de concesión de mesnadas a escuderos guipuzcoanos que habían entrado a su servicio durante el año 1364²². Y, por fin, proporciona un indicio igualmente revelador el hecho de que en alguna ocasión por estos años centrales de la década de 1360 el monarca navarro efectuó mercedes a determinados escuderos, atendiendo precisamente súplicas de Juan Ramírez de Arellano²³, quien desde este punto de vista se nos revela como un individuo con gran predicamento en medios militares.

Pero, pasando al prometido análisis de la labor diplomática por él desplegada como mediador entre el rey de Navarra y los de Aragón y Castilla, hemos de destacar en primer lugar su destacado protagonismo en las negociaciones entre Carlos II y Pedro IV que se desarrollaron en Sos y Uncastillo durante los años 1363 y 1364. En efecto, según nos informa Pedro López de Ayala, fue él precisamente el elegido como tenente del castillo de Sos para que

¹⁸ *Ibid.* doc. n.º. 1036. Puente la Reina, 18-II-1364.

¹⁹ *Ibid.* doc. n.º. 974. Pamplona, 18-XI-1363. Carlos II ordena al tesorero que reciba en cuenta 60 florines pagados al caballero Juan Ramírez de Arellano, señor de Allo, “pour aler en certaines lieux, es queieux nous l’en envoyons”.

²⁰ *Ibid.* doc. n.º. 1141. Saint Palais, 6-VIII-1364. Carlos II ordena a su tesorero que reciba a cuenta 16 florines pagados a Juan Ramírez por sus gastos de ir de Saint Palais a Ortes, “par devers le conte de Foix”.

²¹ Ma. Teresa RUIZ DE SAN PEDRO, *op. cit.* doc. n.º. 1315. Puente la Reina, 13-IV-1365. Por razón de la rica hombría se le asignan seis caballerías, cada una de 20 libras de carlines prietos. Vid. también doc. n.º. 1510, Pamplona, 21-I-1366. Se determina situar las 120 libras de las caballerías sobre los derechos y emolumentos debidos al rey por la villa de Sesma. Cfr. también *Inventario analítico*, doc. n.º. 1.

²² Ma. Teresa RUIZ DE SAN PEDRO, *op. cit.* docs. 1055, 1056, 1057, 1060, 1061, 1077.

²³ *Ibid.* doc. n.º. 1268, Pamplona, 14-II-1365. Carlos II concede a Juan Díaz de Oyón, escudero, 2 mesnadas de 20 libras de carlines anuales cada una, por los buenos servicios que le ha prestado, y por razón que Juan Ramírez de Arellano, señor de Allo, “nos lo ha muy caramente suplicado”.

pudiesen reunirse en su interior a fines del año 1363 estos dos monarcas y Enrique de Trastámara a fin de sellar una alianza contra el rey de Castilla, si bien en opinión de este cronista el objetivo secreto de dicha reunión era ejecutar un plan de asesinato de Enrique de Trastámara que allanase el camino para la plena consecución de la paz entre Castilla y Aragón.

Sostiene, en efecto, López de Ayala que Pedro IV quiso tender una trampa a Enrique de Trastámara, y para ello le propuso acudir a entrevistarse con el rey de Navarra, argumentando que éste estaba dispuesto a ayudarles en la guerra contra el rey de Castilla. Este último accedió a participar en dichas vistas, pero exigió que se realizasen en un castillo en el que se le ofreciesen plenas garantías de seguridad. Y por ello se acordó que el lugar de la reunión fuese el castillo de Sos, por su proximidad a la frontera de Navarra, y que se hiciese cargo de la tenencia del mismo Juan Ramírez de Arellano, “que era navarro, e camarero del rey de Aragón, pero era ome de quien el conde Don Enrique se fiaba”. Así se hizo, y encontrándose el castillo de Sos bajo el control de éste, acudieron allí los reyes de Aragón y Navarra, y el conde de Trastámara, quienes “fablaron de muchas cosas”, sin que finalmente se llevase a efecto el plan secreto del asesinato de éste, porque, en opinión de López de Ayala, Carlos II y Pedro IV no encontraron en Juan Ramírez de Arellano “esfuerzo para cumplir lo que querían hacer”, y finalmente desistieron de su propósito²⁴.

Al margen del grado de veracidad que estemos dispuestos a reconocer a esta tesis sobre los planes de asesinato de Enrique de Trastámara, el relato de los hechos que nos proporciona el canciller Ayala ofrece un indiscutible interés porque nos permite advertir la singularidad de la posición de Juan Ramírez de Arellano en aquellos momentos, que era fruto del hecho de que mantenía estrechos vínculos con más de un monarca hispano a la vez, y, además, con un personaje que, aunque no era rey, aspiraba a serlo. Y por esta razón estos monarcas mostraban una evidente predisposición a servirse de él como intermediario en sus negociaciones, o como garante del cumplimiento de los acuerdos a los que llegaban a la conclusión de las mismas.

La fuerte vinculación que en los años 1363 y 1364 Juan Ramírez de Arellano seguía manteniendo con el rey de Navarra quedó por lo demás confirmada por el papel que se le reconoció como garante del cumplimiento del tratado de alianza con que concluyó la segunda fase de las negociaciones entre los reyes de Aragón y Navarra, que se desarrolló en Sos en los meses de febrero y marzo de 1364. En este tratado el monarca navarro se comprometió a no firmar paz ni tregua con el rey de Castilla sin consentimiento del rey de Aragón. Y, para asegurar el cumplimiento de este compromiso, se exigió que fuese jurado y ratificado por diversas ciudades y nobles de Navarra, entre los que se mencionó expresamente a Juan Ramírez de Arellano y a su hermano Pedro. Y, además, como garantía adicional, también se requirió la entrega al rey de Aragón como rehenes de algunos hijos de ri-

²⁴ Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Pedro I*, Biblioteca de Autores Españoles, vol. 66, Madrid, 1953, p. 530.

²⁵ Jerónimo ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1967-86, vol. 4, p. 489.

cos hombres navarros, entre los que, de nuevo, figuraron los del propio Juan Ramírez de Arellano²⁵.

Después de la firma de esta alianza en Sos, los contactos diplomáticos continuaron entre Carlos II de Navarra y Pedro IV de Aragón en los siguientes meses, y en todo momento Juan Ramírez de Arellano asumió el desempeño del papel de principal enlace entre ambos, según nos confirman diversos documentos de los registros de la cancillería aragonesa. En concreto sabemos que a comienzos de abril de 1365 se preparaba para realizar un viaje a Navarra, pues el monarca aragonés aprovechó la ocasión para encargarle que averiguase si era cierto el rumor de que el rey de Navarra había ordenado salir de sus reinos a todos los mercaderes vecinos de Zaragoza, y tratase de poner remedio al asunto²⁶. Durante este viaje se entrevistó con Carlos II y a su regreso al reino de Valencia trajo consigo cartas dirigidas al rey Pedro IV, e instrucciones transmitidas de forma oral, que por lo tanto no han encontrado reflejo en los documentos cancillerescos²⁷. Semanas después fue un escudero suyo el encargado de traer en mano una carta del rey de Navarra al de Aragón, quien el 30 de agosto de 1365 le contestó prometiéndole que pronto le enviaría al propio Juan Ramírez de Arellano y a otros embajadores para firmar las cosas tratadas entre ellos²⁸. No sabemos si esta promesa se cumplió, pero lo que sí es cierto es que para comienzos de diciembre de ese mismo año ya estaba listo un documento que recogía un nuevo tratado de alianza entre estos dos monarcas, en la elaboración del cual habían intervenido el arzobispo de Zaragoza y Juan Ramírez de Arellano, puesto que el día 11 de dicho mes Pedro IV envió una carta a Carlos II comunicándole que de inmediato le iba a enviar un ejemplar de dicho documento con un tal Juan Martínez para que lo firmase y sellase, del mismo modo que él ya lo había hecho²⁹.

Además de en las negociaciones diplomáticas con el rey de Aragón, Juan Ramírez de Arellano también desempeñó un papel central en las que mantuvo Carlos II con Enrique de Trastámara a partir del momento en que se convirtió en rey de Castilla. En efecto, tras la primera proclamación de éste como rey en 1366, cuando aún vivía el legítimo rey Pedro I, el monarca navarro ya inició contactos con él y trató de aprovechar la influencia que ante él pudiese ejercer su vasallo Juan Ramírez de Arellano, para mejor alcanzar sus objetivos. Así nos lo demuestra por ejemplo su decisión de enviar a Sevilla a comienzos de junio de 1366 a un escudero del propio Juan Ramírez de Arellano para entregar sendas cartas a éste y a Enrique de Trastámara, quien acababa de instalarse en la capital andaluza el día 25 de mayo, y permaneció en la

²⁶ ACA, C, reg.1210-69, Almenara, 5-IV-1365.

²⁷ ACA, C, reg. 1209-173, Morvedre, 27-VI-1365. Carta de Pedro IV al rey de Navarra, acusando recibo de las cartas y “respuestas” que le había enviado por mediación del camarlengo Juan Ramírez de Arellano.

²⁸ ACA, C, reg.1208-69, Morvedre 31-VIII-1365.

²⁹ ACA, C, reg.1078-19, Barcelona, 11-XII-1365. El texto del documento del tratado de alianza está copiado en el fol. 17 de este registro, bajo el siguiente título: “Capitols ordonats sobre algunes convinences que son tractades e fetes entre el rey de Aragón de una parte y el rey de Navarra de otra”. Entre los puntos principales del acuerdo figuraba la reanudación de las relaciones comerciales entre Navarra y Aragón, y la concesión por el monarca aragonés al hijo del rey de Navarra de un “acostamiento” de 1.000 florines mensuales, y de sueldo para seis hombres de a caballo, a razón de 15 florines por mes por cada uno, durante todo el tiempo que durase la guerra entre los reyes de Aragón y Castilla.

misma en torno a cuatro meses³⁰. Pero fue con ocasión de la firma del tratado de Santa Cruz de Campezo a comienzos del año 1367 cuando Juan Ramírez de Arellano asumió más decididamente el papel de mediador entre Enrique de Trastámara y Carlos II, en términos semejantes a como lo había sido en otros contextos entre este último y Pedro IV de Aragón.

En efecto, en la entrevista que entonces mantuvieron en esta villa castellana próxima a la frontera navarra Carlos II y Enrique de Trastámara, se acordó que el primero se comprometiese a no autorizar el paso por su territorio del exiliado rey de Castilla Pedro I, ni de su aliado el Príncipe de Gales, y que para garantizar el cumplimiento del compromiso entregase como rehenes tres castillos del reino de Navarra que se pondrían en tercería en manos de tres personas que no eran castellanos, pero que gozaban de la plena confianza del rey Enrique II. Se trataba en concreto del castillo de La Guardia, que quedaría en poder del arzobispo de Zaragoza, Lope Fernández de Luna, el de San Vicente de la Sonsierra, que se entregaría al capitán de mercenarios francés Bertrand Du Guesclin, y el de Buradón que se confiaría a Juan Ramírez de Arellano, pues, según expresión del canciller Ayala, “maguer era caballero de Navarra, amaba servir al Rey Don Enrique e era con el en esta guerra”³¹

Carlos II no cumplió, sin embargo, con lo acordado en Santa Cruz de Campezo, y permitió el paso por Roncesvalles de las tropas del Príncipe de Gales, que impusieron una severa derrota a las de Enrique de Trastámara en la célebre batalla de Nájera, que le forzó a éste a abandonar apresuradamente el reino de Castilla para escapar de una segura muerte. Una vez consumada la traición, el monarca navarro no tuvo inconveniente por otro lado en apresurarse a tomar posesión poco después de la batalla de los castillos que había entregado como rehenes en cumplimiento de los acuerdos de Santa Cruz de Campezo, pero sólo consiguió apoderarse de los de La Guardia y San Vicente, y no del de Buradón, que es precisamente el que se había encomendado a Juan Ramírez de Arellano³². Las razones por las que este último castillo no se pudo tomar no nos las explica el canciller Ayala, aunque es seguro que Juan Ramírez de Arellano no pudo participar activamente en la resistencia a la entrega puesto que había sido hecho prisionero durante la batalla de Nájera. Pero pudo ser el alcaide por él designado el que, siguiendo instrucciones precisas, ofreciese una inquebrantable resistencia, y, caso de ser así, esto demostraría que para Juan Ramírez de Arellano tenía ya en aquellos momentos absoluta prioridad su relación de fidelidad a Enrique de Trastámara frente a cualquier otro compromiso político, incluso con el rey de Navarra.

De hecho, en adelante sus intervenciones al servicio de éste se fueron haciendo cada vez más raras, porque, tras la definitiva victoria de Enrique de Trastámara sobre su hermanastro el rey Pedro I, pasó a concentrar sus intereses de forma cada vez más decidida en Castilla. Pero, a pesar de ello, formalmente continuó manteniendo relaciones amistosas con el monarca navarro, como lo demuestra, por ejemplo, el que en 1376 éste hiciese merced a su hi-

³⁰ Ma. Teresa RUIZ SAN PEDRO, *op. cit.* doc. n.º. 1616, Pamplona, 8-VI-1366. Carlos II ordena recibir en cuenta 40 florines de oro a Martín Yáñez, escudero de Juan Ramírez de Arellano, “por fazer sus expensas en yr devers nos al rey don Henrric et al dicho don Iohan Remiriz a Sevilla con letras nuestras”.

³¹ Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Pedro I*, p. 550.

³² *Ibid.* p. 560.

jo primogénito del señorío de la villa y castillo de Valtierra³³, o el que al año siguiente, en 1377, intercediese ante el rey de Aragón para que devolviese a Juan Ramírez de Arellano las propiedades que le había confiscado en su reino, según veremos más adelante. Y no fue hasta el año 1378 cuando se produjo la definitiva ruptura entre ambos. La ocasión para dicha ruptura la proporcionó entonces el estallido de la guerra entre Castilla y Navarra a raíz de la invasión de este reino por el infante heredero castellano, Juan. Pues, ante acontecimiento de tal trascendencia, ni Juan Ramírez de Arellano ni su hijo primogénito homónimo pudieron continuar manteniendo el difícil equilibrio de estar al servicio de dos señores a la vez, y se vieron forzados a decantarse por uno de ellos, haciéndolo en ambos casos por el monarca castellano, que era el que en aquellos momentos mejores perspectivas les ofrecía para la satisfacción de sus ambiciones personales y para el ascenso del linaje.

El apoyo prestado por padre e hijo al invasor castellano fue considerado en medios navarros como una grave traición³⁴, y tuvo como inmediata consecuencia la confiscación de todos sus bienes en el reino de Navarra por orden del rey. Pero, significativamente, otros miembros de la familia no se vieron afectados por esta medida, de forma que el hermano de Juan, Ramiro Sánchez de Arellano, continuó desarrollando una exitosa carrera política en su reino de origen hasta el momento de su muerte a comienzos de la década de 1390, manteniendo su patrimonio intacto.

Según informa la *Crónica* del príncipe de Viana, Ramiro Sánchez de Arellano vivía de hecho en Castilla junto con su hermano mayor Juan cuando se produjo el estallido de la guerra en 1378, y, al conocer la noticia de la invasión, se aprestó a acudir al auxilio de su rey Carlos II, por lo cual éste le perdonó y lo continuó teniendo a su servicio³⁵. De ser esto cierto cabe sospechar que su decisión respondiese entonces a una bien planeada estrategia familiar, y que fuese consensuada con su hermano y sobrino, que habrían estado de acuerdo en que él se decantase por apoyar al monarca navarro mientras ellos permanecían del lado del rey de Castilla, para no arriesgar el futuro del linaje apostando a una sola carta. Pues lo cierto es que después de 1378 Ramiro Sánchez de Arellano continuó manteniendo una estrecha relación con su her-

³³ *Inventario analítico*, doc. nº. 43, Pamplona, 16-III-1376. Carta abierta de Carlos II de Navarra a favor de Juan Ramírez de Arellano, el mozo, por la que en premio a sus leales servicios se le concede la villa y castillo de Valtierra con sus bailíos, hornos, molinos, tributos y rentas.

³⁴ Esta concepción ha prevalecido en la historiografía navarra posterior. Así, por ejemplo, el príncipe de Viana en su *Crónica* denunció, refiriéndose a este episodio, que Juan Ramírez de Arellano y la mayor parte de sus “parientes e costados” no fueron “buenos ni leales a la Corona de Navarra”. Vid. *Crónica de los reyes de Navarra*, Imprenta de Teodoro Ochoa, Pamplona, 1843, p. 181. Parecido punto de vista mantuvo el padre Moret en sus *Anales de Navarra*, quien se expresó en estos términos: “Algunos caballeros navarros, de quienes el Rey don Carlos había hecho particular confianza, no le correspondieron como esperaba, porque se ladearon con sobrada infidelidad al rey de Castilla en guerra que con él traía, especialmente Juan Ramírez de Arellano, el Mozo, con la circunstancia de haberle hecho nuestro rey Don Carlos la honra de ser padrino de su hijo don Carlos de Arellano, que se bautizó en Viana, dándole su nombre, el título de ricohombre de Navarra y las pechas de Sesma, y habiendo tomado ahora en Pamplona sueldo del rey para sí y para su gente, le negó el servicio”. Tomamos la cita de Esther GONZÁLEZ CRESPO, *op. cit.* pp.405-6.

³⁵ Vid. *Crónica de los reyes de Navarra*, Imprenta de Teodoro Ochoa, Pamplona, 1843, p. 181. No deja de resultar sintomático que en las negociaciones que pusieron fin a esta breve guerra, con la firma del tratado de Briones el 31 de mayo de 1379, actuase en representación del rey de Navarra el propio Ramiro Sánchez de Arellano. Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Enrique II*, Biblioteca de Autores Españoles, vol. 68, Madrid, 1953, p. 37.

mano mayor Juan hasta el momento de su muerte. Y de ahí que éste en su testamento otorgado en Soria en 1385 le nombrase tutor de sus nietos Carlos, Juan y Leonor, hijos de su primogénito Juan, muerto poco tiempo antes en la batalla de Aljubarrota, hasta que éstos fuesen de edad cumplida, encargándole al mismo tiempo de que cuidase, sostuviese y acrecentase su casa, caballeros, escuderos y criados³⁶.

De modo que, tras la muerte de Juan Ramírez de Arellano en 1386, su hermano Ramiro, que seguía desempeñando oficios principales en la Corte de Navarra, como el de chambelán del rey y el de merino de Estella, y mantenía la condición de ricohombre de dicho reino³⁷, fue quien tuvo que tomar a su cargo la administración del extenso estado señorial que Enrique II había concedido en Castilla al primero, que abarcaba una parte importante de la región fronteriza más próxima a Navarra³⁸. Lo cual sugiere que a aquellas alturas el resentimiento del monarca navarro por la traición de los Ramírez de Arellano radicados en Castilla debía de haberse debilitado bastante, pues de otro modo no hubiese consentido que uno de sus ricos-hombres tomase a su cargo la administración de la herencia castellana de aquéllos. Y, en efecto, poco a poco se fue abriendo el camino de la reconciliación de la casa real navarra con la rama del linaje Arellano asentada en Castilla, que se formalizó definitivamente durante el reinado de Carlos III, cuando ya era mayor de edad Carlos de Arellano, el sucesor de Juan Ramírez de Arellano en el señorío de Cameros, y había muerto su tío-abuelo Ramiro³⁹.

RECUPERACIÓN DEL FAVOR DE LOS MONARCAS NAVARROS POR LOS SUCESORES DE JUAN RAMÍREZ DE ARELLANO

Resulta de momento imposible precisar la fecha exacta en que la rama "castellana" de los Ramírez de Arellano fue perdonada y admitida de nuevo a su servicio por el rey de Navarra. Pero en cualquier caso es seguro que tal decisión ya había sido tomada para el año 1396, fecha en que Carlos de Arellano, señor de Cameros, figuraba entre los escuderos al servicio de este monarca. Al año siguiente ya había ascendido a la categoría de caballero, y recibió de Carlos III una asignación de tantas rentas y provechos como podían producir los bienes poseídos por sus antecesores en Navarra, que de momento no podía devolverle por encontrarse entonces en poder del alférez

³⁶ El testamento de Juan Ramírez de Arellano han sido analizado y publicado en varios lugares. La versión que hemos utilizado es la incluida en Eliseo SÁINZ RIPA, y Venancio HERNÁNDEZ IRUZUBIETA, *Documentación Calagurritana del siglo XIV. Archivo Catedral*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1995, vol II, doc. 382, pp. 484 y ss. Aquí se transcribe un traslado realizado en Nalda, 26-X-1566, del testamento otorgado en Soria, 29-X-1385, que se conserva en el archivo de la catedral calagurritana.

³⁷ Figuró entre los doce ricos-hombres que estuvieron presentes en la coronación de Carlos III en 1390. Javier ZABALO ZABALEGUI, *op. cit.* p. 211. Más información sobre su trayectoria política en Eloísa RAMÍREZ VAQUERO, *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1387-1464*, Pamplona, 1990, p. 206.

³⁸ Sobre este señorío Vid. Miguel A. MORENO RAMÍREZ DE ARELLANO, *op. cit.* y Máximo DIAGO HERNANDO, "Implantación territorial del linaje Arellano en tierras camero-riojanas a fines de la Edad Media", *Berceo*, 120 (1991), pp. 65-82.

³⁹ Según Eloísa RAMÍREZ VAQUERO la muerte de Ramiro Sánchez de Arellano se debió de producir hacia finales de 1393, *op. cit.*, p. 206.

Carlos de Beaumont⁴⁰. Según Eloísa Ramírez, Carlos de Arellano recuperó este patrimonio de sus antecesores en Navarra ya en el año 1399⁴¹. Pero prueba lo contrario una carta dirigida por el rey Carlos III en 1408 a su hija Juana en la que le ordenaba que se restituyesen al señor de Cameros, Carlos Ramírez de Arellano, todos los lugares, castillos, heredades, bienes y rentas que pertenecieron en Navarra a su abuelo, Juan Ramírez de Arellano, y que poseía en aquel momento el alférez Charles de Beaumont, a quien dispuso que se le ofreciese por ellos una conveniente indemnización⁴².

Sea como fuere, dejando a un lado estos detalles de cronología, todos los indicios apuntan a concluir que en la primera década del siglo XV tuvo lugar la plena reincorporación de Carlos de Arellano a la sociedad política navarra, que fue solemnizada cuando en septiembre de 1406 prestó homenaje al rey Carlos III como vasallo y súbdito, aunque con la salvedad de la fidelidad debida al rey de Castilla. Y, para que no se volviese a repetir la incómoda situación del año 1378, se incluyó una cláusula en este juramento disponiendo que en caso de que se declarase guerra entre Castilla y Navarra, Carlos de Arellano quedaría obligado a entregar al monarca navarro todas sus plazas en este reino, las cuales le serían devueltas tras el cese de las hostilidades⁴³.

La reconciliación de la casa real de Navarra con los Arellano arraigados en Castilla fue, además, reforzada mediante la concertación de una alianza matrimonial entre ambas partes, al acordarse que una de las hijas del señor de Cameros, Teresa de Arellano, casase con un hijo bastardo del propio rey Carlos III, llamado Godofre de Navarra, quien fue mariscal del reino y conde de Cortes⁴⁴. Las negociaciones para la concertación de este matrimonio se iniciaron cuando todavía vivía Carlos de Arellano, pero su inesperada muerte en el transcurso del año 1412 impidió que él viese culminado el proyecto, y correspondió a su viuda, Constanza Sarmiento, llevarlo a término, otorgando en octubre de 1414 una escritura por la que, para la seguridad de la entrega de la dote prometida a su hija, obligó como sus fiadores a varios criados y vasallos suyos, vecinos de Yanguas y de otros lugares de sus señoríos castellanos⁴⁵.

⁴⁰ Eloísa RAMÍREZ VAQUERO, *op. cit.* p. 207.

⁴¹ *Ibid.*

⁴² *Inventario analítico*, doc. nº. 64, Tudela, 26-VI-1408.

⁴³ Eloísa RAMÍREZ VAQUERO, *op. cit.* p. 207.

⁴⁴ Más detalles sobre este individuo en Eloísa RAMÍREZ VAQUERO, *op. cit.* pp. 202 y ss. Esta autora no consigue, sin embargo, identificar adecuadamente a Teresa Ramírez de Arellano, esposa de Godofre de Navarra, ya que apunta la hipótesis de que pudiese ser hija de Ramiro Sánchez de Arellano, merino de Estella (p. 206).

⁴⁵ RAH, Salazar y Castro, M-21, fol. 139 rº y vº. Documento otorgado en Calahorra, 11-X-1414, en presencia de los notarios Pedro Fernández y Joan Pasquier. Constanza Sarmiento presentó como sus fiadores para la paga de la dote de su hija Teresa de Arellano a Gonzalo Díaz de Oyón y Lope García de Olloque y Sancho González de Vidaurreta, sus criados, a Pedro Miguel y Fernán López, procuradores del concejo de Yanguas, y a los procuradores de los concejos de Cervera, Cinco Villas y Valdecanales, Nalda, Aguilar y Ausejo. En este documento se nos informa de que las negociaciones para la concertación de este matrimonio las había iniciado Carlos de Arellano, y que, tras su muerte, su viuda, para hacer cumplir la voluntad de su difunto marido, encargó a Sancho González de Vidaurreta, escudero, y al bachiller en leyes Juan Martínez de Santo Domingo, que las ultimasen. Consta que Constanza Sarmiento no cumplió con los compromisos contraídos en relación al pago de la dote de su hija por sentencias de excomunión dictadas contra ella y sus criados por jueces eclesiásticos del reino de Navarra en los años 1420 y 1421. *Inventario analítico*, docs. 108, 109, 110 y 111. En 1427, no obstante el conde de Cortes otorgó escritura de finiquito, declarando haber recibido los 10.000 florines. Vid. RAH, Salazar y Castro, M-31, fols. 67-9.

La dote prometida era, en efecto, extraordinariamente generosa, pues incluía todos los lugares, villas, castillos, heredades, derechos y rentas que pertenecían a su padre Carlos de Arellano en el reino de Navarra, además de 10.000 florines de oro que se le entregarían en un plazo de cuatro años. De este modo, mediante la concertación de este matrimonio la práctica totalidad del patrimonio navarro de los Arellano quedó en manos del conde de Cortes, bastardo de la familia real navarra. Y este hecho sin duda propició que en adelante los miembros varones de este linaje orientasen su actividad política de forma cada vez más decidida y exclusiva hacia Castilla, desentendiéndose en gran medida de los asuntos navarros. En efecto, ni Juan Ramírez de Arellano, tercer señor de Cameros de su linaje entre 1412 y 1468, ni su hijo Alonso Ramírez de Arellano, cuarto señor entre 1468 y 1495, consta que participasen activamente en la convulsa vida política interna del reino de Navarra del siglo XV, aunque no hay que descartar que el hallazgo de nuevas fuentes documentales pudiese hacer cambiar en el futuro nuestro punto de vista. En cualquier caso este aparente desinterés por el reino donde el linaje hundía sus raíces se quebró a principios del siglo XVI, cuando estuvo al frente del señorío de Cameros el segundo conde de Aguilar, Carlos Ramírez de Arellano, muerto en 1514. Pues éste envió en 1507 tropas en apoyo de la reina Catalina de Navarra y su esposo Juan de Albret, enfrentados con el Condestable Luis de Beaumont, los cuales en recompensa por la ayuda prestada le hicieron merced de los cuarteles y alcabalas de la villa de Arellano⁴⁶.

JUAN RAMÍREZ DE ARELLANO EN EL REINO DE ARAGÓN

La faceta de Juan Ramírez de Arellano como miembro activo de la sociedad política del reino de Aragón es la que hasta ahora menos atención ha merecido en los trabajos de investigación que se han ocupado de la reconstrucción de su biografía, a pesar de que la documentación del Archivo de la Corona de Aragón proporciona bastante información en relación con la misma, que, no obstante, se encuentra demasiado dispersa, por lo cual resulta obligado dedicar muchas horas de trabajo de archivo a su recopilación.

Algunos autores han sugerido de forma más o menos explícita que la entrada de Juan Ramírez de Arellano al servicio del rey Pedro IV de Aragón fue una consecuencia directa de su decisión de desnaturarse del reino de Navarra en el año 1362⁴⁷. Pero lo cierto es que la documentación de la cancillería aragonesa prueba que este noble navarro ya se encontraba al servicio de este monarca desde mucho antes, al menos desde comienzos de la década de 1350. Y, por consiguiente, no hay razón alguna para establecer una relación directa entre su desnaturamiento del reino de Navarra y su incorporación a la sociedad política aragonesa. Pues, además, nos consta que cuando rompió sus vínculos

⁴⁶ *Inventario analítico*, doc. n.º. 71. Privilegio otorgado en Sangüesa, 6-XI-1507. Este privilegio fue confirmado por Fernando el Católico en Madrid, 21-XI-1513. Sobre el contexto en que tuvo lugar la intervención de Carlos de Arellano en Navarra vid. Máximo DIAGO HERNANDO, "Política y guerra en la frontera castellano-navarra durante la época Trastámara", *Príncipe de Viana*, 203 (1994), pp. 542 y ss.

⁴⁷ Por ejemplo Miguel A. MORENO RODRÍGUEZ DE ARELLANO sostiene que tras romper con el monarca navarro en 1362 pasó a la Corte de Pedro IV en calidad de camarero mayor del reino de Aragón. *Op. cit.* pp. 76-7.

de vasallaje con Carlos II de Navarra, él ya se encontraba percibiendo regularmente rentas con cargo al erario aragonés, principalmente en concepto de caballerías, mientras que, por su parte, su mujer, doña Venecia, servía en la casa de la reina Leonor de Aragón, esposa de Pedro IV⁴⁸.

Con la información de la que por el momento disponemos resulta difícil determinar las circunstancias concretas que propiciaron que Juan Ramírez de Arellano, sin dejar de participar activamente en la vida política de su reino de origen, asumiese al mismo tiempo un notable protagonismo en el reino de Aragón al servicio del rey Pedro IV, ya durante la década de 1350. Pero entendemos que en parte pudo ser consecuencia del hecho de que, según nos informa el genealogista Salazar y Castro, era hijo de una ricahembra de Aragón, doña Elvira Aznárez

En efecto, éste y otros genealogistas atribuyen a esta ricahembra el señorío sobre diversos lugares del reino de Aragón, en su mayoría localizados en la montaña de Huesca, de los que nos consta que con posterioridad fue señor también su hijo Juan Ramírez de Arellano⁴⁹. Ciertamente en la mayor parte de los casos los documentos confirman que éste los adquirió por una vía distinta de la herencia. Pero no deja de resultar sintomático que a su madre se le atribuyese el señorío sobre dichos lugares, pues entendemos que dicha atribución proporciona un valioso indicio para explicar el interés de Juan Ramírez de Arellano por su adquisición. Pues, aunque es probable que su madre no hubiese poseído nunca el señorío pleno sobre ellos, en sus términos debía localizarse la mayor parte de su patrimonio fundiario.

LOS SEÑORÍOS ARAGONESES DE JUAN RAMÍREZ DE ARELLANO

El proceso de adquisición de señoríos en el reino de Aragón por Juan Ramírez de Arellano lo conocemos sólo muy parcialmente, debido a que las informaciones que hemos conseguido reunir son bastante lacónicas, confusas e incluso en ocasiones contradictorias. Pero, en cualquier caso, nos confirman que se inició con bastante anterioridad al año 1362 y, por lo tanto, no guardó tampoco relación directa con su decisión de romper sus vínculos de vasallaje y naturaleza con Carlos II de Navarra. De hecho tenemos absoluta certeza de que ya en 1357 tenía adquirida la condición de señor de vasallos en este reino, puesto que en el reparto acordado por las Cortes de Cariñena para que a su costa se mantuviesen armados 700 hombres de a caballo durante dos años, destinados a la defensa de Aragón frente al rey de Castilla, le tocó contribuir con 15.339 sueldos por razón de 100 vasallos que entonces se le atribuían⁵⁰.

⁴⁸ Así se demuestra en ACA, C, reg. 1182-23, Monzón, 11-1-1363.

⁴⁹ En concreto Luis de Salazar y Castro identifica a doña Elvira Aznárez como señora de Berdún y Esco. En otros árboles genealógicos se le atribuye incluso el señorío de Castilnovo y Novales. Vid. Miguel A. MORENO RODRÍGUEZ DE ARELLANO, *op. cit.* p. 76 y 85. Advertimos que el topónimo Esco aparece escrito de múltiples maneras en las fuentes y en la bibliografía secundaria. El autor aquí citado escribe, por ejemplo, "Esgu".

⁵⁰ J. A. SESMA MUÑOZ y E. SARASA SÁNCHEZ, *Cortes del reino de Aragón 1357-1451. Extractos y fragmentos de procesos desaparecidos*, Valencia, 1976, p. 33. A título comparativo recordaremos que en este mismo reparto al conde de Trastámara, por razón de 2.000 vasallos, le tocó aportar 12 hombres de armas a su costa.

No sabemos con seguridad dónde residían entonces estos 100 vasallos, pero sí tenemos constancia de que en febrero de aquel mismo año, él y su esposa Venecia de Branc tomaron posesión de los lugares y castillos de Novales y Castellnou, en virtud de una sentencia del justicia de Aragón que se los adjudicó a ellos⁵¹, después de haber pertenecido con anterioridad a Elvira García Cornell y a su marido Jimeno de Foces, a los cuales se los debieron de comprar, según se deduce de dos cartas de pago otorgadas por los testamentarios de Elvira García Cornell en favor de Juan Ramírez de Arellano y de su mujer en 1357 y 1361⁵². En los siguientes años diversas referencias documentales confirman que Juan Ramírez de Arellano continuó en posesión del señorío oscense de Novales, lugar a donde fue llevado preso en 1364 Bernardo de Cabrera, poderoso noble aragonés caído en desgracia, antes de ser ejecutado por orden del rey Pedro IV⁵³. Y, además, nos consta que a fin de reforzar su posición en el lugar efectuó algunas inversiones que le permitieron incrementar su patrimonio fundiario, como, por ejemplo, cuando compró 7 yuntas de heredad por 2.200 s. j. en febrero de 1362⁵⁴.

Varios años más tarde, no obstante, en 1369, encontramos identificado como señor de Novales a un mercader de origen bearnés vecindado en Zaragoza, Juan Mercer⁵⁵. Pero esta noticia entra en contradicción con la que aporta otro documento del año 1372 en que se hace constar que Juan Ramírez de Arellano, señor de Novales, estaba dispuesto a entregar a Juan Mercer este lugar de la actual provincia de Huesca como prenda o garantía hipotecaria a cambio de que el bearnés le efectuase un préstamo de 4.000 florines que necesitaba urgentemente para pagar un rescate al jefe de mercenarios bretón Bertrand Du Guesclin⁵⁶. Resulta difícil decidir a cuál de los dos documentos deberíamos conceder mayor credibilidad, pero, en cualquier caso, del contraste de ambos y de algunos otros del registro de cancillería de la Corona de Aragón podemos llegar a la segura conclusión de que las dificultades financieras de Juan Ramírez de Arellano le obligaron a desprenderse del señorío de Novales en favor del mercader y financiero bearnés Juan Mercer, puesto que éste terminó consolidándose como el titular del mismo, y consiguió transmitirlo en herencia a su hijo homónimo⁵⁷, mientras que por su parte los sucesores de Juan Ramírez de Arellano, que, como veremos, reclamaron en múlti-

⁵¹ Acta de toma de posesión en Huesca, 13-II-1357. *Inventario analítico*, doc. n.º. 11.

⁵² Carta de pago a favor de Juan Ramírez de Arellano fechada en Zaragoza, 20-II-1357, otorgada por fray Rodrigo de Tarazona, guardián del convento de franciscanos de Zaragoza, y Jordán de Puértolas, ejecutores del testamento y codicilo de Elvira García Cornell, viuda de Jimeno de Foces, de 7.000 s.j. a cuenta de los 44.000 por los que se había realizado la venta judicial de Novales y Castellnou. Y otra carta de pago otorgada por Jordán de Puértolas, en Huesca 22-XII-1361, de 1.500 s.j., sobre lo mismo. *Inventario analítico*, docs. n.º. 94 y 95.

⁵³ Jerónimo ZURITA, *op. cit.*, vol. 4, p. 495.

⁵⁴ Carta de venta fechada en Huesca, 3-II-1362, otorgada por el rogatario del testamento de Orfrasia Eximeni en favor de Juan Ramírez de Arellano, señor de Novales. *Inventario analítico*, doc. n.º. 76.

⁵⁵ ACA, C, reg. 745-140v, Valencia, 1-IX-1369. En este documento el rey Pedro IV declaró que consideraba a Juan Mercer como vasallo y natural suyo porque poseía el lugar y castillo de Novales, y otros bienes y heredades en el reino de Aragón.

⁵⁶ ACA, C, reg. 1234-44v, Barcelona, 15-VI-1372.

⁵⁷ Vid. Máximo DIAGO HERNANDO, "Los hombres de negocios bearneses en la Corona de Aragón durante la segunda mitad del siglo XIV: El ejemplo de Juan Mercer", *Aragón en la Edad Media*, 17 (2003), (2002), pp. 131-166.

ples ocasiones tras su muerte que les devolviesen los señoríos que éste había poseído en el reino de Aragón, nunca hicieron referencia a Novales. Y, al igual que Novales, también Castellnou fue vendido, al parecer al noble aragonés Lope de Gurrea, puesto que a sus herederos les reclamó el pago de la deuda contraída por éste a raíz de la compra efectuada de varios lugares, entre los que figuraba aquél⁵⁸.

Otro lugar adquirido con posterioridad por Juan Ramírez de Arellano en la montaña de Huesca fue Esco, que le fue vendido en 1365 por Pedro IV, en una operación destinada a recaudar dinero con que financiar la guerra contra Castilla⁵⁹. Para entonces ya se había convertido también en señor de Berdún, puesto que así consta por un privilegio que el Ceremonioso le concedió en octubre de 1363, dándole facultad para poder exigir el “ius carneragii” a todo aquél que condujese sus ganados por los términos de dicho lugar, del mismo modo que lo exigían otros nobles y caballeros en los lugares del entorno⁶⁰. Este lugar no hemos podido determinar cuándo ni por qué vía lo adquirió, pero algunos indicios apuntan a presumir que también debió de vendérselo el monarca aragonés. Pues, cuando en 1381 Juan Ramírez de Arellano solicitó licencia a Pedro IV para poder vender los lugares de Berdún y Esco, reconoció tenerlos ambos “con carta de gracia” de dicho monarca. Y, además, en aquella ocasión éste respondió a su solicitud autorizándole gustoso a venderlos, siempre que lo hiciese a un súbdito y servidor suyo, y que el comprador otorgase una carta semejante a la que en su momento el mismo había otorgado, accediendo a que el monarca aragonés pudiese redimir y reintegrar al real patrimonio los referidos lugares cuando quisiese y dispusiese de dinero para financiar la operación⁶¹.

Por fin, para terminar de completar el panorama, hemos de hacer una breve referencia al lugar de Urríes, que nos consta que formó parte del patrimonio señorial de Juan Ramírez de Arellano en Aragón, aunque no sabemos ni cuándo ni por qué vía lo adquirió. Sólo tenemos constancia de que en 1371 su esposa Venecia de Branc otorgó una carta de venta de este lugar y de la casa de Lerín en Navarra en favor del obispo de Pamplona, Diego Bernart⁶². Pero resulta dudoso que esta operación se llevase a efecto, puesto que bastantes años después, habiendo ya muerto el propio Juan Ramírez de Arellano, en 1387 su hermano Ramiro reclamó al monarca aragonés en nombre de los nietos de su difunto hermano, de quienes era tutor, la devolución de este lugar, que argumentaba que les había sido indebidamente confiscado⁶³.

⁵⁸ Requerimientos a Lope y Miguel de Gurrea, fechados en Zaragoza, 12-V-1382, y 5-VIII-1382. *Inventario analítico*, docs. nº. 32 y nº. 33. Los lugares que Juan Ramírez de Arellano aseguraba haber vendido a Lope de Gurrea eran los de Leito, Castellano, Castellnou, Homera, y la heredad de Foces en término de Huesca.

⁵⁹ ACA, C, reg.1208-67v, Sitio de Sagunto 27-VIII-1365. Pedro IV declara que, porque necesita dinero para continuar la guerra contra el rey de Castilla, ha decidido vender a su camarlengo, Juan Ramírez de Arellano, el lugar de Esco con su “torre, cortijo o fortaleza” y sus términos, y el término de Viliella, y con la jurisdicción.

⁶⁰ ACA, C, reg.1188-24, Barbastro, 1-X-1363.

⁶¹ ACA, C, reg.1269-73v, Zaragoza, 9-V-1381.

⁶² La carta de venta fue otorgada por Juan Sánchez de Maquiarain, como procurador de doña Venecia, en Urríes, 22-IV-1371. *Inventario analítico*, doc. nº. 19.

⁶³ ACA, C, reg. 1825-167, Barcelona, 22-VI-1387.

ACTIVIDADES DE JUAN RAMÍREZ DE ARELLANO AL SERVICIO DE PEDRO IV DE ARAGÓN

Durante la década de 1350 Juan Ramírez de Arellano, además de hacerse con la propiedad de varios señoríos en el reino de Aragón, desarrolló una intensa actividad al servicio de Pedro IV el Ceremonioso, quien llegó a considerarlo como uno de sus principales consejeros. Y, por consiguiente, ya durante este período estuvo ocupando una posición sumamente ambigua, puesto que simultaneó la actividad política, y con frecuencia también la militar, en dos reinos diferentes, y unas veces actuó en calidad de vasallo del rey de Aragón, y otras en calidad de vasallo del rey de Navarra, permaneciendo formalmente al servicio de los dos.

En concreto, ya un documento del año 1352 nos confirma que para entonces se encontraba sirviendo al rey de Aragón, quien ordenó que se le pagasen 2.000 sueldos jaqueses con cargo al producto de la recaudación de las "demandas" de las aldeas de Calatayud y Daroca, en enmienda por unos caballos que había perdido estando a su servicio⁶⁴. Poco tiempo después este monarca ya le reconocía expresamente como su consejero, y comenzaba a encomendarle el desempeño de algunas delicadas misiones. Y así, por ejemplo, en diciembre de 1356 le ordenó que, junto con Juan Fernández Zapata, tomasen información sobre una denuncia presentada por el infante Luis, gobernador de Navarra, contra ciertos vecinos de Tarazona, a los que había acusado de haber invadido el territorio de Navarra y tomado por la fuerza a varios súbditos de dicho reino unas acémilas cargadas de mercancías y mil carneros⁶⁵. Pero su ascenso en la escala jerárquica de la Corte aragonesa no culminó hasta mediados de la década de 1360, cuando en los documentos empieza a ser identificado expresamente como camarlengo del rey, título que en adelante se le siguió reconociendo hasta prácticamente el momento de su muerte.

Algunos indicios sugieren que en los primeros años de la década de 1350 Juan Ramírez de Arellano pudo prestar servicios al Ceremonioso mediante el reclutamiento de hombres de armas en Navarra, para que participasen a sueldo en sus empresas bélicas, y más en concreto en la campaña contra Cerdeña. Y así se deduce en concreto de una carta que este monarca le dirigió desde Zaragoza el 7 de marzo de 1357, en la que le prometía que, si podía llevar a efecto la confiscación de 1.400 escudos de oro viejos que un judío de Zaragoza tenía en comanda de otro judío de Alfaro⁶⁶, entregaría la mitad de este dinero a Gil García y a Pedro Alvarez, caballeros de Navarra, en paga de lo que les debía la Corte por el viaje de Cerdeña⁶⁷. Pues de esta noticia deducimos que Juan Ramírez de Arellano debió de haber mediado para que dichos caballeros participasen en la referida empresa militar al servicio del rey de Aragón.

⁶⁴ ACA, C, reg.1142-4v, Quinto, 19-X-1352.

⁶⁵ ACA, C, reg. 690-101, Cariñena, 27-XII-1356. Pocos días después les dirigió una nueva provisión, comunicándoles que era su deseo que llevasen a cabo la misión encomendada conjuntamente con el obispo de Tarazona, Don Pedro. ACA, C, reg. 690-108v Zaragoza, 10-I-1357.

⁶⁶ Aunque en el documento no se indica de forma expresa, presumimos que dicha confiscación la iría a realizar el monarca aragonés en aplicación de medidas de represalia decretadas contra castellanos tras haberse iniciado las hostilidades con el rey Pedro I de Castilla.

⁶⁷ ACA, C, reg. 1151-93v, Zaragoza, 7-III-1357.

Las prestaciones de servicios militares por Juan Ramírez de Arellano a Pedro IV se intensificaron, no obstante, tras la ruptura de hostilidades entre éste y el rey Pedro I de Castilla en 1356. Desde el principio de esta guerra Juan Ramírez de Arellano colaboró, en efecto, en el terreno militar con el monarca aragonés, poniendo a disposición de éste compañías de hombres de armas que lucharon contra las tropas castellanas en los diferentes frentes. Y en remuneración por estos servicios Pedro IV le colmó con asignaciones de rentas y mercedes. Así, como ya hemos adelantado, sabemos que a la altura de 1363 percibía regularmente “caballerías”, puesto que Pedro IV ordenó entonces a sus oficiales que se le siguiesen pagando las cuantías a él debidas por ese concepto, a pesar de ser navarro. Por otro lado tenemos constancia de que este monarca le cedió el derecho a percibir algunos impuestos a él debidos por súbditos de varios lugares próximos a la frontera de Castilla, como era el caso, por ejemplo, de la “cena” de Aranda⁶⁸, o de otro tributo no determinado que estaba obligada a entregar la aljama judía de Daroca⁶⁹.

Cuando estas rentas no bastaron para remunerar sus servicios, Pedro IV recurrió a otros procedimientos extraordinarios para ello, como el de pagarle en especie, según hizo en 1365, cuando le entregó cierta cantidad de cebada para compensarle por lo que le debía de sueldo⁷⁰. Pero en otras ocasiones hizo recaer sobre los aparatos hacendísticos de sus reinos la obligación de atender el pago de determinadas cantidades a él debidas por conceptos relacionados con servicios por él prestados en la guerra. Y así nos lo testimonia, por ejemplo, la orden dada en julio de 1365 a los diputados encargados de recaudar y distribuir las generalidades que se cobraban en el reino de Aragón para que se le pagasen las cuantías que le eran debidas por razón del valor de los caballos que él y sus compañías habían perdido durante la guerra contra Castilla⁷¹.

En el transcurso de esta guerra Juan Ramírez de Arellano participó no sólo en acciones defensivas, sino que también desempeñó un papel de primera fila en las sucesivas invasiones del territorio castellano que se iniciaron desde Aragón. Y así, por ejemplo, sabemos que ya en 1358 figuró entre los ricos hombres de este reino que se juntaron con Enrique de Trastámara cuando éste inició sus ataques a territorio castellano por la región de Soria⁷².

Y también asumió en bastantes ocasiones el papel de teniente de fortalezas entregadas en tercería como garantía del cumplimiento de determinados acuerdos de paz. Así, por ejemplo, en 1361, al alcanzarse un primer acuerdo de paz entre Castilla y Aragón por mediación del cardenal legado Guido de

⁶⁸ ACA, C, reg. 730-176, Zaragoza, 10-IV-1367. Carta de Pedro IV a Juan Ramírez de Arellano, comunicándole que los vecinos de Aranda habían denunciado que les quería cobrar el tributo de la “cena” por todo el tiempo que el rey de Castilla, Pedro I, había tenido ocupada la villa.

⁶⁹ ACA, C, reg. 733-18v. Se hace constar que en aquellos momentos, en mayo de 1367, la aljama de Daroca se encontraba en situación de gran necesidad por razón de cierta cantidad de dinero que tenían que pagar al noble Juan Ramírez de Arellano.

⁷⁰ ACA, C, reg. 1114-146, Morvedre, 8-VII-1365. Carta de Pedro IV a los jurados y prohombres de Valencia y a los clavarios del reino, ordenándoles que no cobren “imposición” a Juan Ramírez de Arellano por razón de cierta cantidad de cebada que había recibido en compensación por lo que se le debía de sueldo. Justifica el monarca la exención de la obligación del pago de “imposición” por la dicha cebada en el hecho de que Juan Ramírez de Arellano la había hecho portar a la hueste para dar de comer a sus caballos.

⁷¹ ACA, C, reg. 1205-153v, Morvedre, 12-VII-1365.

⁷² Jerónimo ZURITA, *op. cit.* vol. 4, p. 354.

Bolonia, se acordó que los castillos de Ariza, Verdejo y Alhama, que el monarca aragonés fue obligado a entregar en rehenes, quedasen en poder suyo para que los tuviese hasta el 17 de noviembre de 1361⁷³. De lo que se deduce que formalmente se le consideraba como un individuo neutral, puesto que en las condiciones de paz se había acordado que en los castillos que tanto el rey de Castilla como el de Aragón debían entregar en rehenes al cardenal legado, éste sólo podría poner alcaides que no fuesen ni castellanos ni aragoneses. Juan Ramírez de Arellano, en efecto, era navarro, pero a nadie se le podía ocultar que había estado apoyando al rey de Aragón, y quizás por ello el monarca castellano decidió finalmente no entregar al legado los castillos que él debía poner en rehenes. Pues esto es lo que ocurrió, y por ello el legado, antes de su partida, dejó mandado a Juan Ramírez de Arellano que devolviese sus castillos al rey de Aragón⁷⁴.

Más adelante, durante el año 1363, tuvo por encomienda del rey Pedro IV de Aragón la tenencia de los castillos de Ademuz y Castilfabib, en el reino de Valencia⁷⁵, que deberían permanecer en su poder en rehenes mientras se negociaba la paz entre los reyes de Aragón y Castilla por mediación del rey de Navarra⁷⁶. Pero estas negociaciones no siguieron adelante, por lo cual el monarca navarro, que había asumido el papel de mediador, le ordenó en septiembre de 1363 que entregase los referidos castillos⁷⁷, y pocos días después tomaron posesión de los mismos los nuevos alcaides nombrados por Pedro IV, que fueron Ruy Díez de San Vicente, en Ademuz, y Martín Yáñez de Urra, en Castilfabib⁷⁸.

Por otro lado, además de las actuaciones en el terreno militar, también hay que destacar la activa participación de Juan Ramírez de Arellano en misiones diplomáticas por encargo del rey de Aragón durante los años de la guerra, a las que ya nos hemos referido por extenso con anterioridad, por lo cual no vamos a volver a reincidir aquí en su análisis.

LA ENTRADA AL SERVICIO DE ENRIQUE DE TRASTAMARA Y SUS CONSECUENCIAS SOBRE SU RELACIÓN CON EL REY DE ARAGÓN

La prolongada estancia de Juan Ramírez de Arellano en el reino de Aragón al servicio de Pedro IV el Ceremonioso proporcionó la ocasión para que Juan

⁷³ Jerónimo ZURITA, *op. cit.* vol. 4, p. 421.

⁷⁴ Jerónimo ZURITA, *op. cit.* vol. 4, p. 425.

⁷⁵ ACA, C, reg. 1191-497v, Monzón, 24-IX-1363. Orden de Pedro IV a Pere del Vall, de su tesorería, para que pague a Juan Ramírez de Arellano lo que se le debe por el sueldo de las compañías que tenía en los castillos de Ademuz y Castilfabib..

⁷⁶ Jerónimo ZURITA, *op. cit.* vol. 4, p. 466. Informa esta autor que se había acordado que para el 1 de agosto de 1363 estuviere el rey de Castilla en Tarazona o su comarca, y el de Aragón en Tauste o Ejea, y el de Navarra en Tudela, para llevar adelante las negociaciones, y que el rey de Castilla pusiese en rehenes las villas de Morvedre y Almenara, para que las tuviese don Martín Enríquez en nombre del rey de Navarra; y el rey de Aragón entregase Ademuz y Castilfabib, para que los tuviese don Juan Ramírez de Arellano, y, según declarase el rey de Navarra, se entregasen a la parte que hubiese guardado lo capitulado si la otra faltase.

⁷⁷ ACA, C, reg. 1191-505v, Monzón, 24-IX-1363. Pedro IV ordena a Ramón Alamany de Cervelló que transmita de inmediato a Juan Ramírez de Arellano la carta con la que el rey de Navarra le ordena que entregue los castillos de Ademuz y Castilfabib.

⁷⁸ ACA, C, reg. 1191-551, Barbastro, 6-X-1363.

Ramírez de Arellano entrase en contacto con el hijo bastardo del rey Alfonso XI de Castilla, Enrique de Trastámara, con quien estableció una relación de estrecha colaboración que a la larga contribuiría a imprimir un radical cambio de rumbo a su destino personal y al de su linaje. El acontecimiento tuvo lugar en el marco de la participación del navarro en la guerra que a partir de 1356 enfrentó a los reinos de Castilla y Aragón, como capitán de tropas al servicio de Pedro IV el Ceremonioso. Pues también Enrique de Trastámara se sumó a los combatientes en esta guerra desde que en 1357 el monarca aragonés le propusiese, cuando se encontraba exiliado en Francia, que entrase a su servicio para combatir contra su hermanastro, el monarca castellano.

Cuando Juan Ramírez de Arellano entabló conocimiento con el conde de Trastámara, éste no pasaba de ser más que un aventurero jefe de mercenarios, uno más entre los numerosos bastardos que por entonces proliferaban en las casas reales europeas y en las de la más encumbrada nobleza. De hecho parece que nuestro protagonista se movía cómodamente en los ambientes de mercenarios, que en aquellos momentos estaban viviendo su primera época dorada en el continente europeo gracias al magnífico caldo de cultivo que para los profesionales de las armas proporcionó el prolongado conflicto anglo-francés conocido como guerra de los Cien Años. Y una buena prueba de que disponía de contactos en este mundo nos la proporciona, por ejemplo, la constatación de que en alguna ocasión intercedió ante el monarca aragonés Pedro IV para proponerle que tomase a su servicio a alguno de estos caballeros aventureros procedentes del centro de Europa, que habían escogido la práctica de la guerra como el medio para ganarse la vida. Y este es el caso, por ejemplo, de Sinesorgues de Alemania, por quien intercedió en 1365⁷⁹, el cual pocos meses antes sabemos que había estado combatiendo en el sur de Francia, al lado del conde de Foix, cuando éste entró en conflicto armado con el conde de Armagnac en el transcurso del año 1363⁸⁰.

Fue, por consiguiente, en un momento en que tanto Juan Ramírez de Arellano como Enrique de Trastámara no eran más que simples profesionales de la guerra, que habían puesto su experiencia militar al servicio del rey de Aragón, cuando se entabló entre ambos la relación que algunos historiadores, como el padre Mariana, han calificado de “amistad leal”, sugiriendo quizás que respondía a los principios de la camaradería, y que por ello no estaba tan expuesta a los vaivenes de la evolución de los acontecimientos políticos. Ciertamente llama la atención constatar que un individuo tan inquieto y desasosegado como Juan Ramírez de Arellano, que tan reiterados y radicales giros imprimió a su actividad política, mantuviese durante todo el período final de su vida una actitud de absoluta fidelidad a Enrique de Trastámara, sin que en ningún momento llegase a asomar ningún atisbo de discordia entre ambos.

⁷⁹ Un ejemplo en ACA, C, reg. 1211-120v, Almenara, 1-VII-1365. Salvoconducto otorgado por Pedro IV para Sinesorgues de Alemania. Hace saber a este caballero alemán que su camarlengo Juan Ramírez de Arellano le había informado que quería servirle en la guerra contra el rey de Castilla, y le confirma que le place que lo haga.

⁸⁰ Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Pedro I*, p. 530. Noticia sobre el enfrentamiento entre el conde de Foix y el de Armagnac en Leonac, en Gascuña. Informa que ese día ayudaron al conde de Foix “cinco capitanes de las compañías, los quales eran Espiota, e Senesorgas de Alemaña, e Bretuquin, e Petit Mencin, e Mosen Juan Almerich, que eran muy buenos omes de armas, e tenian muy buenas compañías”.

Pues esta estabilidad del vínculo político establecido con el bastardo castellano resulta todavía más digna de admiración si tenemos en cuenta que sus relaciones con los otros dos monarcas peninsulares a los que sirvió durante prolongados períodos de su vida, los reyes de Navarra y Aragón, estuvieron plagadas de tensiones y contradicciones. Para explicar este apreciable contraste se ha de tener en cuenta, no obstante, que la recompensa que Juan Ramírez de Arellano recibió de Enrique II por el apoyo militar y político que le prestó en su empresa de conquista del trono castellano fue en extremo generosa, y le permitió alcanzar una posición económica, social y política en el reino de Castilla incomparablemente más consistente que la que hasta entonces había tenido reservada tanto en Navarra como en Aragón, a pesar de que en ambos reinos hubiese logrado integrarse formalmente en el selecto grupo de los ricos-hombres. No cabe duda de que Juan Ramírez de Arellano fue un hombre ambicioso, y porque Enrique de Trastámara fue quien mejor logró satisfacer sus ambiciones fue probablemente por lo que optó en el período final de su vida por mantener inquebrantable su fidelidad y lealtad hacia él, consciente de que las otras alternativas que se le ofrecían eran menos halagüeñas.

La apuesta de Juan Ramírez de Arellano por el bastardo castellano fue en cualquier caso en un primer momento muy arriesgada, pues la conquista del reino de Castilla no se llevó a efecto sin graves contratiempos, y el navarro hubo de experimentar en sus propias carnes las graves consecuencias de algunos de ellos. En efecto, la primera entrada de Enrique en territorio castellano fue todo un paseo triunfal, y Juan Ramírez de Arellano pudo muy pronto saborear los frutos del apoyo prestado al recibir en merced el extenso señorío de los Cameros, que había pertenecido a Juan Alfonso de Haro, uno de los más influyentes nobles del reino de Castilla en las primeras décadas del siglo XIV⁸¹. Pero este rotundo éxito inicial fue efímero. Pronto vino el contraataque del vencido rey castellano Pedro I, quien reforzado con la alianza sellada con el Príncipe Negro, logró una rotunda victoria en las cercanías de la ciudad riojana de Nájera, tras la cual todo lo que su hermanastro había conseguido en tan poco tiempo lo volvió a perder de forma aún más estrepitosa. Y Juan Ramírez de Arellano no sólo no pudo aprovecharse en nada de la merced recibida del señorío de Cameros, sino que perdió incluso la libertad en el transcurso de la batalla, al ser hecho prisionero por las tropas inglesas, a las que tuvo que desembolsar después una fuerte cantidad de dinero para recobrar la libertad⁸².

La segunda entrada en territorio castellano de Enrique de Trastámara, que tuvo lugar pocos meses después de la batalla de Nájera, se saldó, sin embargo, con un balance mucho más positivo, y consiguientemente aquél pudo consolidar por fin su posición como nuevo rey de Castilla, tras asesinar a su hermanastro en Montiel. La arriesgada apuesta de Juan Ramírez de Arellano terminó, por tanto, demostrándose acertada, y en adelante pudo contar con un importante patrimonio en territorio castellano sobre el que sustentar el futuro de su linaje, de dimensiones mucho mayores que el que hasta entonces

⁸¹ Vid. Máximo DIAGO HERNANDO, "Los Haro de Cameros en los siglos XIII y XIV. Análisis del proceso de su afianzamiento político en el ámbito regional", *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), pp. 775-806.

⁸² Vid. Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Pedro I*, p. 557. Los ingleses reclamaron 100.000 florines por su rescate.

había podido reunir en los reinos de Navarra y Aragón. De ahí que no resulte sorprendente constatar que a partir de 1369 este noble navarro optase por fijar definitivamente su residencia en Castilla, abandonando para siempre la Corte aragonesa, donde durante la década de 1360 había pasado la mayor parte de su tiempo.

En un primer momento, sin embargo, este cambio de residencia no conllevó ninguna alteración apreciable en la relación que mantenía con el monarca aragonés, quien le continuó reconociendo como su camarlengo y consejero, a pesar incluso de que Enrique de Trastámara había pasado de ser su aliado a convertirse en su enemigo declarado, debido a su negativa a cumplir las promesas de cesión de territorios de la Corona de Castilla a la de Aragón que le había hecho cuando era simple pretendiente al trono castellano. De hecho este último, consciente de que Juan Ramírez de Arellano todavía mantenía la confianza del monarca aragonés, trató de utilizar al navarro como mediador para conseguir su reconciliación con éste, y para ello le otorgó una carta de procuración en Sevilla, el 12 de septiembre de 1370, autorizándole para que pudiese concertar el matrimonio entre el infante Juan y la infanta Leonor, hija del rey de Aragón, a fin de sellar con él la propuesta alianza. Juan Ramírez de Arellano aceptó el encargo, y se desplazó a la Corte aragonesa a negociar, pero finalmente terminó reconociendo su incapacidad para llevar adelante la misión que se le había encomendado, puesto que en Zaragoza, el 9 de diciembre de ese mismo año, otorgó una carta por la que renunció al poder que le había otorgado el rey de Castilla Enrique II⁸³.

A pesar de ello, no obstante, en los siguientes meses Juan Ramírez de Arellano continuó trabajando desde Castilla por conseguir una reconciliación entre Pedro IV y Enrique II, aprovechando que ambos le seguían reconociendo como uno de sus más fieles servidores, y podía asumir, por tanto, de manera más eficaz la función mediadora entre ellos. En concreto tenemos constancia de que en los primeros años de la década de 1370 Pedro IV se mantuvo en estrecho contacto con nuestro protagonista, y envió a Castilla a su camarero, el escudero Juan Ramírez de Faulo, para que se entrevistase con él en noviembre de 1371⁸⁴. Desconocemos el contenido exacto de las negociaciones entonces mantenidas entre éstos, que al parecer se prolongaron durante bastantes meses, pero por indicios presumimos que un punto central de las mismas fue el del restablecimiento de la concordia entre los reyes de Castilla y Aragón a través de la mediación de Juan Ramírez de Arellano.

Más en concreto sabemos que éste fue el principal impulsor de la concertación de una tregua entre estos dos reinos, que estuvo vigente durante el año 1374. Así lo reconoció expresamente Pedro IV en una carta de 28 de abril de

⁸³ *Inventario analítico*, p. 105. Zaragoza, 9-XII-1370. Juan Ramírez de Arellano, señor de Cameros y consejero del rey, renuncia a la carta de procuración que le otorgara Enrique II en Sevilla 12-IX-1370, que se inserta, para que tratase y pudiera firmar y sellar amistades, paces y concordias en su nombre con Pedro IV de Aragón, y entre su hijo Juan y el duque de Gerona; para que concordara, y fijase la dote con las villas y castillos que dispusiera libremente. Renuncia a dicho poder "porque buenamente entender ni hacer podría", salvo mediar en la concordia y paz con el rey de Aragón

⁸⁴ ACA, C, reg. 1232-160, Caspe, 22-XI-1371. Carta de Pedro IV a Juan Ramírez de Arellano, su camarlengo, comunicándole que le envía a su "cambrero" Juan Ramírez de Faulo para tratar con él sobre ciertos asuntos. Más adelante Juan Ramírez de Arellano envió una carta al monarca aragonés por mano de este mismo individuo. Así consta en reg.1239-1, Barcelona, 27-II-1373.

1374 dirigida al arzobispo de Zaragoza, en la que le hacía saber que si el rey de Castilla llegaba a quebrantar la tregua, como se temía que haría, le sabría especialmente mal debido a que se había firmado por mediación de Juan Ramírez de Arellano⁸⁵. Y, además, él mismo fue el encargado de negociar una prórroga de la misma a mediados de ese año⁸⁶.

Poco después tuvo un destacado protagonismo en la preparación del envío de una embajada castellana ante el rey de Aragón. En un primer momento, en efecto, contactó con éste, para tantearle, informándole de la voluntad del rey de Castilla de enviarle embajadores para iniciar negociaciones. Éste le respondió que estaba dispuesto a negociar, y que si el rey de Castilla designaba embajadores él correspondería haciendo lo propio, a la vez que le propuso como un lugar apropiado para que unos y otros se juntasen la villa de Castilfabib, en el reino de Valencia, donde ya con anterioridad había tenido lugar otra conferencia de embajadores de ambos reinos⁸⁷. Poco después Juan Ramírez de Arellano le volvió a escribir para confirmarle que Enrique II tenía intención de enviarles durante el mes de septiembre a él mismo y al obispo de Salamanca como embajadores plenipotenciarios para negociar en la Corte aragonesa, a lo que Pedro IV respondió que estaba dispuesto a recibirlos en algún lugar de Cataluña, donde era su intención permanecer durante todo el referido mes de septiembre⁸⁸. Y, para facilitar su viaje, acto seguido les envió un salvoconducto, para ellos dos, y otros cien “caballadores” y treinta hombres de armas que les acompañasen⁸⁹.

La forma en que Pedro IV se refiere a Juan Ramírez de Arellano en la documentación de la primera mitad de la década de 1370 demuestra, por lo demás, que seguía gozando de su plena confianza, y que contaba con él para la defensa de sus intereses. Le continuó considerando como su vasallo, y le mantuvo en

⁸⁵ ACA, C, reg. 1240-86, Barcelona, 28-IV-1374. En misma fecha Pedro IV escribió otra carta a Juan Ramírez de Arellano, en la que le comunicó que había sabido por el arzobispo de Zaragoza que: “vos sodes muy triste y amargo en vuestro corazón, por letra que os enviamos el otro día, por la gran fama que era y encara dura que el rey Enrique quería venir sobre Molina”. Le aseguró que si así ocurriese, y el monarca castellano quebrantase la tregua, le resultaría especialmente desplaciente porque la misma se había hecho a acatamiento suyo, es decir, de Juan Ramírez de Arellano. Y terminó consolándole en los siguientes términos: “No os dé la dicha carta tristor ninguno, puesto que si nos no confiásemos en vos no os meteríamos en estos aferes ni en otros”. Poco tiempo después Pedro IV envió una carta al gobernador de Molina en la que le aseguraba que el rey de Castilla no quebrantaría las treguas ni vendrían compañías suyas a cercar la villa de Molina. Y para justificar la firmeza de su convencimiento le envió el traslado de una carta que Juan Ramírez de Arellano había enviado al rey de Aragón junto con otra que le había enviado el rey de Castilla. Publica este documento, fechado en Barcelona, 12-V-1374, Lidia BENÍTEZ MARTÍN, *Documentos para la historia de Molina en la Corona de Aragón: 1369-1375. (El registro 1551 de la chancillería de Pedro IV)*, Zaragoza, 1992. Doc. Nº. 183.

⁸⁶ En abril de 1374 Pedro IV envió a Juan Ramírez de Arellano una carta de procuración para poder prorrogar la tregua “por todo el mes de agosto y septiembre”, por mano de Ramón Bn., de la cámara del rey. Así se lo comunicó por carta de Barcelona, 28-IV-1374, en ACA, C, reg. 1240-86v. Vid. También reg.1243-15, Barcelona, 12-VI-1374. Carta de Pedro IV a Juan Ramírez de Arellano, en respuesta a otra que éste le había enviado, comunicándole que había propuesto al rey de Castilla una prórroga de la tregua “por todo el mes de septiembre”, y que éste le había respondido que no podía conceder tal prórroga hasta haber hablado con el duque de Anjou.

⁸⁷ ACA, C, reg.1243-49, Barcelona 24-VII-1374. Carta de Pedro IV a Juan Ramírez de Arellano. Le pide expresamente que el lugar que se designe para la reunión de los embajadores sea en una comarca “do haya sanidat”.

⁸⁸ ACA, C, reg. 1242-45, Barcelona, 29-VIII-1374. Carta de Pedro IV a Juan Ramírez de Arellano.

⁸⁹ ACA, C, reg.1245-27v, Barcelona 6-X-1374. Carta de Pedro IV a Juan Ramírez de Arellano, comunicándole que él y el obispo de Salamanca podrán encontrarles a él y a la reina en Barcelona, y que le envía el salvoconducto que le había demandado. Dicho salvoconducto se copia en fol. 27v.

el oficio de camarlengo, a pesar de que por residir continuamente en Castilla no podía desempeñarlo en persona⁹⁰. En una ocasión, en 1372, llegó incluso a reclamar su presencia en la Corte para encargarle de la resolución de cierto asunto en el reino de Navarra⁹¹. Atendió sus peticiones de recomendación cuando las presentó en nombre de algún súbdito navarro al que Juan Ramírez de Arellano deseaba favorecer, como por ejemplo el mercader Gascon de las Vacas, vecino de Estella, para quien pidió una carta de guíaje en 1372⁹². Y, por fin, también se movilizó para contribuir a la resolución de algunos acuciantes problemas financieros que apremiaron a éste en aquellos años. Y así nos lo confirma una confesión contenida en una provisión por él otorgada en el año 1372, en que reconocía haber hecho importantes concesiones al mercader Juan Mercer, muy a su pesar, sólo para que éste accediese a prestar 4.000 florines a su camarlengo, que los necesitaba con urgencia para el pago de un rescate⁹³.

LA RUPTURA DE JUAN RAMÍREZ DE ARELLANO CON EL REY PEDRO IV DE ARAGÓN

Esta relación de buen entendimiento de Juan Ramírez de Arellano con el monarca aragonés, que persistió, en contra de lo que cabía prever, durante los años de la guerra que éste mantuvo con su antiguo aliado Enrique de Trastámara tras su acceso al trono castellano, paradójicamente vino a romperse de forma brusca y prácticamente irreversible cuando se produjo la reconciliación entre estos dos antiguos aliados, sancionada con la paz de Almazán del año 1375. Pero, aunque se trató de dos sucesos que coincidieron aproximadamente en el tiempo, lo cierto es que no guardaron ninguna relación entre sí.

Fue otro el detonante del proceso de rápido deterioro de las relaciones entre Pedro IV y Juan Ramírez de Arellano, y tuvo que ver con el negocio de la entrega al jefe de mercenarios bretón Bertrand Du Guesclin de una importante cantidad de dinero que le adeudaba el rey de Castilla, Enrique II. En efecto, en el transcurso del año 1374 ambos llegaron a un acuerdo por el que el bretón renunció a sus pretensiones sobre los lugares que se le habían prometido en señorío en Castilla, a cambio de que se le pagase una fuerte indemnización en dinero que, según el canciller López de Ayala, quedó fijada en 240.000 doblas⁹⁴. Dado, no obstante, que el monarca castellano no disponía entonces

⁹⁰ En una carta que Pedro IV escribió al arzobispo de Zaragoza en abril de 1374, informándole que había escrito a Juan Ramírez de Arellano para comunicarle sus sospechas de que el rey Enrique II de Castilla tenía intención de quebrantar la tregua, le hizo saber que tenía plena confianza en éste, “como aquél que es nuestro camarlengo y vasallo”. Reg. 1240-86, Barcelona, 28-IV-1374.

⁹¹ ACA, C, reg. 1086-129v, Zaragoza 22-III-1372. Pedro IV se dirige a Juan Ramírez de Arellano, su camarlengo, ordenándole que acuda ante él, pues le necesita “por servicio nuestro”. Al mismo tiempo le aclara que: “No os cabe venir con muchas compañías ni hacer gran pertrecho por vuestra venida, pues luego debéis tornar a Navarra para dar recaudo a los aferes por los que os demandamos”.

⁹² ACA, C, reg. 1235-8, Barcelona 28-VI-1372. Carta de guíaje otorgada por Pedro IV a Gascon de las Vacas, atendiendo una súplica de Juan Ramírez de Arellano

⁹³ ACA, C, reg. 1234-44v, Barcelona, 15-VI-1372. En concreto había accedido a conceder a Juan Mercer privilegio de franqueza para todos sus negocios mercantiles en sus reinos, tanto por agua dulce como salada, y a nombrarle miembro de la casa del rey, con derecho a la percepción de una “ración”.

⁹⁴ Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Enrique II*, p. 24. Vid. también Máximo DIAGO HERNANDO, “El final de la guerra de los dos Pedros y sus efectos sobre el escenario político regional soriano en la segunda mitad del siglo XIV”, *Celtiberia*, 92 (1998), pp.140 y ss.

de tan elevada cantidad de dinero, se dispuso que en tanto que se completase su pago fuesen entregados como garantía varios rehenes, que recuperarían su libertad cuando la deuda hubiese quedado definitivamente saldada. Los rehenes escogidos fueron los hijos primogénitos de Juan Ramírez de Arellano y de Gómez García de Talamanca, y la hija de Pedro Fernández de Villegas, tesoro del rey de Castilla, con los que a principios del año 1375 entraron en el reino de Aragón los procuradores de Bertrand Du Guesclin⁹⁵. En marzo, estos procuradores otorgaron un documento por el que se comprometieron a poner en libertad a dichos rehenes en el momento en que se hubiese pagado la deuda de 40.000 francos de oro y otras cantidades de alimentos que debía Enrique II al Condestable de Francia por la venta que éste le había efectuado de diversos lugares en el reino de Castilla. Y acto seguido procedieron a hacer entrega de los rehenes a dos procuradores del arzobispo de Zaragoza, Lope de Luna⁹⁶. Con posterioridad parece, sin embargo, que al menos uno de estos rehenes, el primogénito de Juan Ramírez de Arellano, dejó de estar bajo custodia del arzobispo para pasar a estarlo bajo la del rey Pedro IV⁹⁷, quien lo dejó al cargo de un alguacil en Zaragoza. Y fue entonces cuando éste se escapó, según denunció después el propio rey Pedro IV, quien como consecuencia se vio obligado a pagar a Bertrand Du Guesclin la cantidad de 15.000 francos de oro⁹⁸.

El monarca aragonés consideró esta fuga como una grave afrenta, e inmediatamente se aprestó a tomar venganza en el padre por el daño que le había causado el hijo, ordenando la confiscación de todos los bienes que el primero poseía en el reino de Aragón. Esta decisión ya la había tomado con anterioridad a agosto de 1376, ya que en aquella fecha su hijo primogénito, el infante Juan, se dirigió a él para manifestarle que Juan Ramírez de Arellano había acudido a entrevistarse con él a Zaragoza, y le había pedido que intercediese ante su padre para que se le devolviesen sus bienes en el reino de Aragón, que le habían sido tomados debido a la fuga de su hijo. Y, en efecto, el infante, así se lo suplicó a su padre, recordándole que el navarro había sido muy antiguo servidor de ambos, y haciéndole ver, además, que no estaba bien que el padre sufriese por causa del hijo⁹⁹.

Poco después fue el propio rey de Castilla el que se dirigió a su colega aragonés para solicitarle que devolviese los bienes tomados a su camarlengo, pero de nuevo el Ceremonioso se negó en rotundo a hacerlo, alegando que la decisión había estado justificada por el comportamiento desleal de su primo-

⁹⁵ En enero de 1375 Pedro IV otorgó salvoconducto a dichos procuradores, Roche Rosse, Guillem Renalt, y Johan María, uxier de armas del rey de Francia, para que pudiesen entrar y salir libremente de sus reinos con los referidos rehenes, que, según se hace constar en el documento, habían sido entregados por el rey de Castilla por razón de ciertas cuantías de grano y de dinero que éste y Guillem de las Casas, su tesorero en Sevilla y Andalucía, debían a Mosén Beltrán. ACA, C, reg. 1653-41, Zaragoza, 21-I-1375.

⁹⁶ *Inventario analítico*, doc. nº. 125, S. L. 27-III-1375.

⁹⁷ Otro de los rehenes –Pedro Gómez, hijo de Gómez García de Talamanca– fue puesto por el arzobispo bajo custodia de un caballero inglés llamado Juan de Gistella, según consta por documento fechado en Zaragoza, 22-VIII-1377. *Inventario analítico*, doc. nº. 130. Este rehén debería permanecer bajo custodia hasta que se acabasen de pagar las 7.000 doblas castellanas que había prometido entregar Juana Manuel, reina de Castilla.

⁹⁸ ACA, C, reg. 1093-166v, Barcelona, 3-I-1377. En este documento Pedro IV se lamentó de que el primogénito de Juan Ramírez de Arellano se hubiese escapado cuando estaba bajo custodia de su alguacil, “lo que nunca quiso hacer estando por semblant razón en poder del arzobispo de Zaragoza”.

⁹⁹ ACA, C, reg. 1655-53v, Barcelona, 25-VIII-1376.

génito, quien con su fuga le había obligado a tener que pagar de su bolsillo 15.000 francos. Por lo cual aprovechó para sugerir al monarca castellano que, si tan interesado estaba en que el señor de Cameros recuperase sus bienes en el reino de Aragón, lo mejor que podía hacer era obligar a Juan Ramírez de Arellano, el mozo, que entonces se encontraba en Castilla, a regresar a la prisión de la que había escapado¹⁰⁰.

Meses más tarde, sin embargo, Pedro IV, cambió de actitud por motivos que la documentación consultada no nos han permitido determinar con suficiente detalle. Y así lo demuestran sendas cartas que a comienzos de octubre de 1377 envió a los reyes de Aragón y Navarra, comunicándoles que, en atención a las súplicas que le habían presentado, había accedido a restituir sus bienes en el reino de Aragón a Juan Ramírez de Arellano, y había expedido las provisiones necesarias para que la devolución se llevase a efecto de forma inmediata¹⁰¹. Los motivos de este drástico cambio de opinión no los hemos podido determinar en detalle, pero presumimos que para aquellas fechas se habría producido algún avance en las negociaciones con Bertrand Du Guesclin, que habría permitido dejar satisfechas las reivindicaciones del Ceremonioso, por lo que como consecuencia éste habría dejado de sentirse apremiado por la necesidad de recuperar el control sobre la persona de Juan Ramírez de Arellano, el mozo. Y de hecho tenemos constancia de que en el transcurso del año 1377 el monarca castellano hizo entrega de importantes cantidades de dinero, destinadas a Bertrand Du Guesclin, a cambio de la liberación de los rehenes, por lo que consideramos bastante probable que accediese también a compensar al monarca aragonés por los 15.000 francos de oro que éste se había visto obligado a desembolsar tras la fuga del primogénito del señor de Cameros¹⁰².

Pero, en cualquier caso, Pedro IV no desaprovechó entonces la oportunidad que le brindaba la devolución de su patrimonio a Juan Ramírez de Arellano, presentada como un acto de condescendencia hacia los reyes de Castilla y Navarra, para tratar de arrancarles a éstos alguna contraprestación. Y, en efecto, nos consta que pocos días después les volvió a escribir, para confirmarles que se habían atendido sus peticiones, y solicitarles que garantizaran que en el futuro las aguas de los términos fronterizos de Ágreda y Vozmediano, en el reino de Castilla, continuasen discurriendo, como siempre lo habían hecho, hacia Tarazona¹⁰³.

¹⁰⁰ ACA, C, reg. 1093-166v, Barcelona, 3-1-1377.

¹⁰¹ ACA, C, reg. 1260-167 y 167v, Barcelona, 8-X-1377. En la misma fecha dirigió otra carta a Juan Ramírez de Arellano, en que le informó que, atendiendo ruegos del rey de Castilla y del rey de Navarra, y por los buenos servicios que él le había prestado en los tiempos pasados, había mandado desembargar y tornar todos los bienes que le habían sido tomados en Aragón (fol. 167v).

¹⁰² ACA, C, reg. 1259-10v, Barcelona, 24-1-1377. Carta del rey de Aragón al de Castilla, en que se indica que estaba previsto que éste entregase en poder del justicia de Aragón 21.114 doblas castellanas para librarlas a los embajadores de Du Guesclin a cambio de la entrega de los rehenes que mantenían en su poder, que eran Pedro Gómez, hijo de Gómez García de Talamanca, e Isabel, hija de Pedro Fernández de Villegas. También reg. 1260-55, Barcelona, 1-IV-1377. Carta de Pedro IV al gobernador de Aragón en que le informa que la operación de intercambio de rehenes por dinero se va a realizar próximamente en Tarazona, y que el rey de Castilla estaba obligado a devolverle los 15.000 francos de oro que tuvo que pagar a Du Guesclin tras la fuga del primogénito de Juan Ramírez de Arellano.

¹⁰³ ACA, C, reg. 1260-168, 168v y 169, Barcelona 18-X-1377. Cartas de Pedro IV al rey de Castilla, al rey de Navarra, y a Juan Ramírez de Arellano. Del contenido de estas cartas se deduce que en Tarazona se temía que estas aguas que tenían su origen en el Moncayo, en tierra castellana, pero vertían hacia Aragón, pudiesen ser desviadas hacia Navarra, o hacia Castilla.

La devolución por Pedro IV a finales de 1377 del patrimonio confiscado a Juan Ramírez de Arellano parece, sin embargo, que no conllevó un pleno restablecimiento de las relaciones entre ambos en los mismos términos en que se habían estado desarrollando con anterioridad. Sabemos que en una ocasión, en 1381, el primero convocó al segundo ante su presencia, y éste se excusó por no poder acudir a su llamada, alegando razones de enfermedad¹⁰⁴. Pero no es seguro que el monarca aragonés convocase entonces a su antiguo consejero para solicitar su colaboración en la resolución de algún negocio político o diplomático sino que también entra dentro de lo probable que le emplazase para comparecer como parte implicada en algún procedimiento judicial. Pues sabemos que hacia 1380 el consejero regio Domingo Cerdán había juzgado un pleito que se había planteado entre él y el mercader bearnés Juan Mercer, y dictado una sentencia interlocutoria de la que había apelado el primero. Por lo cual no es descartable que entonces se le emplazase para defender su derecho en el proceso de apelación¹⁰⁵.

Por otro lado, en aquella ocasión Juan Ramírez de Arellano, además de excusarse por no poder comparecer ante el monarca aragonés, como había sido requerido, solicitó a éste autorización para poder vender sus señoríos de Berdún y Esco, demostrando así que planeaba deshacerse de sus posiciones en Aragón, por lo que es más que probable que su relación con Pedro IV se encontrase en aquellos momentos muy deteriorada. Y en esta misma línea apunta el hecho de que, en la misma carta en que le solicitó a éste licencia para vender dichos lugares, se lamentó de los muchos “agravios y sinrazones” que se le estaban haciendo en Aragón. El Ceremonioso, muy diplomático, le respondió que si conseguía ser más preciso, y denunciaba los agravios concretos que había sufrido, se le haría justicia como a cualquier otro natural del reino. Eran buenas palabras que, sin embargo, dejaban traslucir un cierto distanciamiento, que, como veremos, tuvo también años más tarde una importante traducción en los hechos.

Para explicar este enfriamiento de las relaciones entre Pedro IV y su antiguo servidor hemos de tener en cuenta, no obstante, que el episodio de la fuga del hijo entregado como rehén no fue el único factor que contribuyó a desestabilizarlas. Nos consta por el contrario también que a nuestro protagonista le surgieron poderosos enemigos en la Corte aragonesa que trabajaron por desprestigiarle. Entre ellos el principal fue el vizconde de Rueda, Ramón de Perellós, influyente personaje que había tenido una muy activa participación en la guerra contra Castilla, el cual llegó a acusarle de haber traicionado al rey de Aragón, prestando apoyo a sus espaldas a uno de sus mayores enemigos, el infante de Mallorca, cuando éste trató de invadir sus reinos.

En concreto sabemos que, cuando Juan Ramírez de Arellano regresó de una misión diplomática a Avignon, a donde había acudido junto con el obispo de Sigüenza en representación del rey de Castilla Enrique II a entrevistarse con el Papa Gregorio XI, al pasar en octubre de 1376 por la ciudad de Bar-

¹⁰⁴ ACA, C, reg. 1269-73v, Zaragoza, 9-V-1381. Carta de Pedro IV a Juan Ramírez de Arellano, en respuesta a otra que éste le había enviado. Entre otras cosas le dice lo siguiente: “Os excusamos de que no vengáis debido a la dolencia que tenéis”.

¹⁰⁵ ACA, C, reg. 813-186v, Barcelona, 26-V-1380. Carta de Pedro IV a Egidio de Arcos, jurisperito de Zaragoza.

celona, donde entonces se encontraba Pedro IV, el vizconde de Rueda le retó en presencia de este monarca, y le acusó de traidor, por haber conspirado para que las compañías del infante de Mallorca invadiesen el territorio de la Corona de Aragón, violando así el juramento que había prestado a este monarca cuando le nombró su camarlengo¹⁰⁶. El texto del desafío fue transmitido por Pedro IV a Juan Ramírez de Arellano a través de una carta formal expedida por su cancillería, en la cual dejó claro, no obstante, que se lo notificaba a efectos meramente informativos, puesto que, dado que él tenía la condición de embajador del rey de Castilla, y como tal le había sido otorgado salvoconducto, no era su intención proceder contra él en ninguna manera por razón de aquella denuncia¹⁰⁷.

Según el relato de los hechos que nos ofrece el canciller Pedro López de Ayala en su *Crónica de Enrique II* el asunto no quedó, sin embargo, ahí sino que más adelante el monarca aragonés, que habría adoptado una actitud decididamente parcial a favor de Ramón de Perellós, emplazó a Juan Ramírez de Arellano, que entre tanto había regresado a Castilla, para que en el plazo de noventa días acudiese al reino de Aragón “a responder por su cuerpo con armas en campo con el dicho vizconde; e si asi non lo ficiese, que él pasaría contra él, por quanto el dicho Don Juan Remírez era su Camarero mayor, e aun tenia heredades en el su regno”¹⁰⁸.

No vamos a entrar a relatar los pormenores de lo que, según este cronista, ocurrió después, limitándonos a indicar que finalmente, para evitar que el episodio pudiese derivar en el estallido de una nueva guerra entre Castilla y Aragón, el monarca aragonés ordenó al vizconde de Rueda que se apartase de aquel reto, y dio por absuelto a Juan Ramírez de Arellano¹⁰⁹. Las fuentes documentales consultadas no nos han permitido determinar hasta qué punto este relato que ofrece el canciller Ayala se atiene plenamente a la realidad¹¹⁰. Da la impresión de que este autor exagera el sentimiento de animadversión hacia Juan Ramírez de Arellano existente entonces en el monarca aragonés, así como la actitud de apoyo incondicional al navarro manifestada por el rey Enrique II de Castilla. Pero no nos cabe duda de que en todo el relato subyace un fondo de verdad, y que este episodio confirma que, al margen del episodio de la fuga de su hijo primogénito, cuando era custodiado como rehén, otros varios factores confluyeron para propiciar que Juan Ramírez de Arellano perdiese de modo irreversible a mediados de la década de 1370 todo el favor que durante muchos años se le había estando dispensando en la Corte aragonesa.

¹⁰⁶ Las palabras de desafío pronunciadas por Ramón de Perellós, vizconde de Roda, en presencia de Pedro IV son reproducidas en ACA, C, reg. 1094-131v, Barcelona, 22-x-1376. Carta de Pedro IV a Juan Ramírez de Arellano.

¹⁰⁷ Después de haber transcrito el texto del desafío presentado por el vizconde de Rueda, Pedro IV se expresó literalmente en los siguientes términos: “E per tal como vos sots missatger del rey de Castella e havets salvoconduyt nostre, no us entenem ne us volem fer alcuna citació o altra costreta sobre aquest fet, mas solament vos ho havem volgut notificar e us ho notificam ab la present”. ACA, C, reg. 1094-131v, Barcelona, 22-x-1376.

¹⁰⁸ Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Enrique II*, pp. 29-30.

¹⁰⁹ *Ibid.* pp. 30-31.

¹¹⁰ Sólo tenemos constancia de que en enero de 1377 el rey de Castilla envió una carta a su colega aragonés con el ruego de que entregase al vizconde de Rueda otra carta que adjuntaba referente al asunto de las acusaciones que éste había presentado contra Juan Ramírez de Arellano. ACA, C, reg. 1093-166v, Barcelona, 3-1-1377.

En cuanto a si las acusaciones presentadas contra él por el vizconde de Rueda tenían algún tipo de fundamento, nada podemos decir, salvo que, cuando en 1370 el infante de Mallorca se escapó de la prisión en que estaba, pasó al parecer a Navarra acompañado por el hermano de Juan Ramírez de Arellano¹¹¹.

Sea como fuere, lo cierto es que éste vivió los últimos años de su vida bastante distanciado de la Corte aragonesa. Y tras su muerte los efectos de este distanciamiento se hicieron notar en las insalvables dificultades con las que sus descendientes tropezaron para tomar posesión de su patrimonio aragonés. De hecho ya él en la etapa final de su vida había dejado de tener en gran estima dicho patrimonio, puesto que en el testamento que otorgó en Soria el 29 de octubre de 1385 encargó a sus albaceas que procediesen a vender sus lugares de Berdún y Esco y los demás lugares y heredamientos que poseyese en el reino de Aragón, con objeto de poder dedicar el dinero obtenido de la venta a financiar las numerosas mandas piadosas que incluyó entre sus últimas voluntades.

Pero, al parecer, ni siquiera hubo lugar a que se pudiese proceder a tal venta, puesto que tras la muerte de Juan Ramírez de Arellano sus herederos, aunque reclamaron una y otra vez a los sucesivos reyes de Aragón que se les devolviesen los bienes que le habían sido confiscados a aquél, no nos consta que lo consiguiesen. Así, en primer lugar, tenemos noticia de que en 1387 su hermano Ramiro Sánchez de Arellano denunció que por orden del rey Pedro IV el gerentiveces de procurador del reino de Aragón había tomado posesión de los lugares de Berdún y Urríes, en las montañas de Jaca, en gran perjuicio de su sobrino-nieto Carlos, a quien él representaba como tutor. En respuesta a su demanda el monarca aragonés encargó al justicia de Aragón que averiguase si era cierto lo que el navarro denunciaba y le impartiese justicia¹¹². Pero nada debió de conseguir entonces porque más de diez años después, en 1398, el propio Carlos de Arellano, ya mayor de edad, volvió a reclamar a Martín el Humano que le devolviese los castillos de Berdún y Esco, argumentando que le pertenecían por herencia paterna. Éste le respondió que dichos castillos habían sido poseídos antes que él por su padre, el rey Pedro IV, y por su hermano, el rey Juan, por lo cual no alcanzaba a comprender en virtud de qué título o derecho los demandaba. Pero, para demostrarle que estaba dispuesto a hacerle justicia, le propuso que le enviase a alguna persona que mostrase los títulos o derechos que alegaba poseer sobre los dichos lugares, para que estos fuesen examinados y se tomase la determinación que conforme a justicia correspondiese¹¹³.

Ni que decir tiene que, pese a las buenas palabras del monarca aragonés, entonces tampoco se devolvieron los castillos y lugares reclamados, y Carlos de Arellano murió en el transcurso del año 1412 sin haberlos podido recuperar. Dos años antes había muerto también, sin embargo, el monarca aragonés, con el que se extinguió la dinastía de los condes de Barcelona, y, tras un breve período de incertidumbre, accedió al trono de Aragón el infante castellano Fernando de Antequera, con el que este señor de Cameros había man-

¹¹¹ ACA, C. Reg. 1228-19, Tarragona, 25-III-1370. Carta de Pedro IV a la reina de Navarra, recri-minándola por haber permitido que pasase a Navarra el infante de Mallorca.

¹¹² ACA, C, reg. 1825-167, Barcelona, 22-VI-1387.

¹¹³ ACA, C, reg. 2239-118v, Zaragoza, 4-II-1398.

tenido una relación de muy estrecha colaboración. Y probablemente por ello sus herederos, dando quizás continuidad a una iniciativa por él tomada en vida, volvieron a presentar ante este monarca la reclamación de la devolución de los ya tantas veces mencionados lugares de Berdún y Esco. Fernando acusó recibo de la solicitud e inició un procedimiento informativo para tratar de determinar si la reclamación estaba o no justificada¹¹⁴. Pero sólo tenemos constancia de que dicho procedimiento se demoró bastante tiempo porque los oficiales aragoneses no actuaron con la celeridad requerida¹¹⁵, y nada indica que finalmente las reclamaciones de los Arellano fuesen atendidas.

RADICACIÓN DEFINITIVA EN EL REINO DE CASTILLA

No deja de resultar curioso que Juan Ramírez de Arellano, hijo de un navarro y de una aragonesa, y que probablemente pasó la mayor parte de su vida en los reinos de Navarra y Aragón, con probables estancias también en Francia, donde tantos intereses tenían a mediados del siglo XIV los monarcas navarros, al final de su vida optase por establecerse precisamente en el reino con el que por tradición menos vínculos le unían, el de Castilla. La razón resulta fácilmente comprensible, y ya la hemos venido sugiriendo en varias ocasiones. En este reino era donde, gracias a la generosidad de Enrique de Trastámara, había conseguido acumular un mayor patrimonio señorial, que adecuadamente gestionado podía proporcionar una base suficiente para asegurar el futuro socioeconómico y político de su linaje. Y de ahí que, cuando al redactar su testamento en 1385, procedió al reparto de su disperso patrimonio entre sus herederos, al primogénito varón, es decir, a su nieto Carlos, le asignó prácticamente todos sus señoríos de Castilla, con la excepción de unos pocos lugares muy próximos a la frontera con Navarra –Ausejo, Alcanadre, Murillo de Río Leza, y Carbonera– que legó a su otro nieto varón, Juan. Y, por el contrario, para sus propiedades en Navarra y Aragón dispuso otros destinos mucho más diversificados, aunque no hay que olvidar que es muy probable que en el momento de la redacción de su testamento la mayor parte de las mismas estuviesen confiscadas.

Pero, independientemente de cuál fuese el control efectivo que ejercía nuestro protagonista sobre sus propiedades sitas en estos dos últimos reinos en el momento de redactar su testamento, lo cierto es que en él dispuso de las mismas como si le perteneciesen de pleno derecho. Y, desde este punto de vista, llama la atención que al heredero primogénito no le legó prácticamente ningún bien ubicado en dichos reinos, lo cual demuestra su firme voluntad de que en el futuro su linaje quedase plenamente castellanizado.

En efecto, una parte importante de sus posesiones en Navarra dispuso que fuesen a parar a manos de su segundo nieto varón, Juan, a quien asignó en concreto los siguientes bienes: el lugar, castillo y torre de Dicastillo con sus

¹¹⁴ ACA, C, reg. 2367-145, Zaragoza, 3-v-1414. Carta de Fernando I a los jurados y hombres buenos de los lugares de Berdún y Esco, ordenándoles que comparezcan ante su Curia, para recibir de ellos plena información. Por parte de los herederos de Carlos de Arellano nos fue suplicado que, puesto que dichos lugares pertenecían a éste por ciertos títulos justos, nos dignásemos en hacerles restitución de los mismos, de los cuales al presente se encontraban indebida e injustamente expoliados.

¹¹⁵ Vid. ACA, C, reg. 2389-1. Carta de Fernando I a Juan de Funes, conminándole a que cumpliera lo que ya se le había ordenado por carta anterior, a saber, que enviase a la Corte la información que le había mandado tomar de los vecinos de los lugares de Berdún y de Esco.

palacios y heredades; los lugares y rentas de Arellano, Aylo, Lerín, Soviça, Lodosa; la heredad y casas de Lerín, Cárcar y Lodosa, y el palacio de Olite, “e otros bienes y heredamientos que yo he en el reino de Navarra, salvo aquéllos que mando a mi hermano Ramiro Sánchez, y las rentas que dejo para las capellanías en Dicastillo”. Estos bienes que legó a su hermano Ramiro, quien en aquellos momentos ocupaba una influyente posición en la Corte navarra, fueron los lugares de Iuiricu, San Costameano, Muzquiz y Çarando, y la mitad de Arendaçu. Y, además, también le cedió el usufructo en vida del castillo y torre de Dicastillo, con sus correspondientes rentas, pechas y derechos, con condición de que tras su muerte pasasen a poder de su nieto Juan. Otro elemento de su patrimonio navarro sobre el que dispuso en su testamento fue un palacio que había comprado en Amescua, que ordenó que quedase para los hijos de Fernán López de Baquedano. Y, por fin, otros bienes de importancia menor que poseía en este reino los repartió en mandas de pequeña cuantía a criados, o dispuso que se destinasen a la financiación de diversas obras pías, al igual que todos sus bienes en el reino de Aragón, que, como ya hemos adelantado, ordenó que fuesen vendidos con este mismo objeto.

No vamos a entrar aquí a determinar en qué medida estas últimas voluntades se vieron efectivamente cumplidas, pues nuestro interés al referirnos a ellas sólo ha estribado en presentarlas como una prueba de la voluntad de nuestro protagonista de castellanizar su linaje. Y esta misma voluntad tuvo un importante reflejo en otras varias de sus disposiciones testamentarias, muy en concreto en las referentes a la elección del lugar de enterramiento para él y otros miembros de su familia.

En efecto, resulta sumamente sintomático que eligiese precisamente para lugar de reposo de sus restos mortales la capilla de los santos mártires Medel y Celedón, en la catedral de Calahorra, y no alguna de las iglesias del reino de Navarra donde estaban enterrados sus antepasados u otros miembros de su familia. Y prueba irrefutable del gran valor simbólico que concedió a esta elección nos la proporciona, además, la cláusula de su testamento en que ordenó que los huesos de su hermano Pedro Ramírez de Arellano, que estaban enterrados en Santa María de Fitero, y los de su primo Ramiro Sánchez, fuesen traídos a dicha capilla, y se enterrasen cerca de su tumba y de la de su hijo Juan Ramírez de Arellano, el mozo, quien hacía poco había muerto en Aljubarrota, y que se construyesen sobre el lugar en que fuesen depositados “sepolturas muy honrradas pintadas a las armas de cada uno de ellos”.

Con disposiciones de este tipo no podía dudarse de su voluntad de arraigar en las tierras castellanas en las que, paradójicamente, no hacía ni dos décadas que se había establecido por primera vez. Y su ejemplo fue seguido por sus sucesores, puesto que su nieto y heredero del señorío de Cameros, a pesar de su plena reconciliación con la casa real navarra, con la que llegó a concertar incluso una interesante alianza matrimonial, también eligió como lugar de reposo de sus restos mortales una iglesia castellana, en concreto la del monasterio de San Francisco de la ciudad de Soria, donde hizo construir una capilla para su enterramiento¹¹⁶. Mientras que en las siguientes generaciones fue de nuevo la capi-

¹¹⁶ Consta por el testamento de su viuda, que también dispuso enterrarse en dicha capilla. En RAH, Salazar y Castro, M-47, fols. 32 rº-34 vº.

lla de los santos Medel y Celedón de la catedral de Calahorra el lugar preferido por los señores de Cameros del linaje Arellano para enterrarse¹¹⁷.

Con ser grande el deseo de Juan Ramírez de Arellano de conseguir la rápida integración de su linaje en Castilla, dando la espalda a su pasado navarro y aragonés, lo cierto, no obstante, es que en el momento de su muerte la herencia navarra todavía seguía estando muy presente en su mente, mientras que de la aragonesa, por el contrario, permanecían muchos menos rastros. Navarros eran, en efecto, entonces todavía muchos de los que formaban parte del círculo de sus hombres de confianza, según testimonian los numerosos legados a individuos de este origen que figuran en su testamento¹¹⁸. Navarros fueron a su vez varios de los escuderos que estuvieron presentes como testigos cuando lo otorgó en la ciudad de Soria en octubre de 1385, como es el caso de Íñigo Ibáñez de Vidaorreta, Gil López de Sarasa y Ponce Sánchez de Estella. Y, por fin, aunque mostró preferencia por una iglesia castellana para establecer en ella el panteón de su linaje, al redactar sus últimas voluntades también tuvo un importante recuerdo para diversos establecimientos eclesiásticos navarros, como San Miguel de Dicastillo, Santa María de Ujué y Santa María de Roncesvalles.

CONCLUSIÓN

Una vez valoradas todas las informaciones que hemos conseguido recopilar sobre la figura de Juan Ramírez de Arellano, es obligado concluir que en gran medida continúa resultándonos bastante enigmática. En particular nos sigue planteando importantes problemas proporcionar una explicación a su presencia simultánea en escenarios políticos muy diversos en determinados períodos de su trayectoria, como, por ejemplo, durante la década de 1350, cuando tan pronto encontramos testimonios de sus actividades en Aragón como de su participación en empresas militares en Francia al servicio del rey de Navarra. Y, en esta misma línea, también resulta difícil comprender cómo consiguió en determinados momentos hacer compatible el servicio a dos monarcas que mantenían entre sí una declarada actitud de hostilidad.

Pero, dejando al margen estos problemas, que tal vez puedan irse resolviendo conforme se vaya disponiendo de más información procedente de documentación hasta el momento inédita, un hecho que consideramos suficientemente probado es que nuestro protagonista fue capaz de integrarse en

¹¹⁷ En concreto el cuarto señor de Cameros del linaje Arellano, y primer conde de Aguilar, Alonso Ramírez de Arellano, dispuso en su testamento otorgado en Yanguas el 17 de marzo de 1494 que se le enterrase en la referida capilla, donde habían sido sepultados sus antecesores, la cual declaró que él había hecho reedificar. RAH, Salazar y Castro, M-47, fols. 12 y ss.

¹¹⁸ En concreto a los hijos de Fernán López de Vaquedano les legó un palacio que había comprado en Amescua; al señor de Cihordia 1.000 mrs.; a Ximen de Aihe 1.000 mrs.; a Fernando, hijo de Diego Ibáñez de Dicastillo, 2.000 mrs. más las casas de Dicastillo; a Fernán Sánchez de Dicastillo 2.000 mrs.; a Íñigo Ibáñez de Vidaorreta 3.000 mrs.; a Gil López de Sarasa 2.000 mrs., y otros 1.000 a su hijo Garcilaso Gil de Sarasa; y a Ponce Sánchez de Estella 3.000 mrs., de los cuales 1.000 en compensación por una heredad en Echaurri, que le había donado en vida y que luego le tuvo que retirar para devolverla a sus legítimos dueños, los hijos de Lope Martínez de Otaço. También incluyó una manda a Ochoa Martínez de Salvatierra, escribano del rey, quien presumiblemente sería de origen alavés. Y, por fin, declaró que había donado a Gil Pérez de Solchaga una heredad en Los Arcos, que, no obstante, por pertenecer al patrimonio de su mujer, dispuso que le debía ser retirada, y devuelta a la Orden de San Juan de Navarra, para que se dijese una media capellanía perpetua por el alma de su esposa.

las sociedades políticas de tres de los cuatro reinos cristianos en que estaba dividida la Península Ibérica en el siglo XIV, ocupando en su seno posiciones de primera fila, y que lo hizo, no porque instancias superiores le forzasen a ello, sino por su propia voluntad, por deseos de promoción personal. En efecto, no fue Juan Ramírez de Arellano un prototipo de exiliado perpetuo que tuviese que vagar de reino en reino por indisponerse sucesivamente con sus gobernantes, puesto que, como hemos visto, sus cambios de residencia no fueron acompañados en ningún caso de una inmediata desvinculación del reino abandonado. Por el contrario, en lugar de por su propensión a entrar en conflicto con los reyes hispanos, nuestro protagonista destacó por todo lo contrario, es decir, por su habilidad para ganarse la confianza de los mismos, como bien lo prueba el hecho de que gran parte de su vida estuvo al servicio de varios a la vez. Y, por consiguiente, si la mayor parte de la década de 1360 la pasó en Aragón, no fue porque hubiese sido desterrado de Navarra, del mismo modo que si a partir de 1369 optó por instalarse definitivamente en Castilla tampoco fue como consecuencia de que en aquellos momentos sólo encontrase acogida en este reino, puesto que, por el contrario, entonces tanto el monarca aragonés como el navarro lo seguían considerando como uno de sus más valiosos consejeros.

Esta faceta de la trayectoria de Juan Ramírez de Arellano ha sido a nuestro entender insuficientemente puesta de relieve por cuantos autores se han ocupado de la reconstrucción de su biografía, y por ello hemos insistido particularmente en ella en el presente trabajo, con el que, como anunciamos al principio, hemos querido ilustrar el fenómeno de la movilidad entre las “elites políticas” de los reinos hispanos durante el siglo XIV, de indiscutible interés para la comprensión del proceso de unión de los reinos que han conformado España.

RESUMEN

Juan Ramírez de Arellano fue un noble originario del reino de Navarra que durante su vida estuvo al servicio de tres diferentes monarcas hispanos: Carlos II de Navarra, Pedro IV de Aragón y Enrique II de Castilla. Llegó a ser señor de vasallos en estos tres reinos, aunque al final de su vida la mayor parte de su patrimonio se concentraba en el reino de Castilla, donde terminó estableciéndose e integrándose en el grupo de la alta nobleza. En este artículo el autor se propone ilustrar mediante la reconstrucción de la biografía de este noble el fenómeno de la movilidad geográfica de los miembros de la alta nobleza en los reinos hispanos durante el siglo XIV.

ABSTRACT

Juan Ramírez de Arellano was a nobleman who was born in the kingdom of Navarra and spent his life at the service of three different Spanish kings: Charles II of Navarra, Pedro IV of Aragón and Henry II of Castile. He became lord of vassals in these three kingdoms, although at the end of his life most of his properties were in Castile, where he ended up by establishing himself in this kingdom, and became a member of the group of the Castilian higher nobility. In this article the author tries to illustrate through the reconstruction of the biography of this nobleman the phenomenon of the mobility among members of the group of the higher nobility in the Spanish kingdoms during the fourteenth century.